



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA ISLAS
VIGENCIA FISCAL 2022**

INFORME DEFINITIVO

**SAN ANDRES ISLA
Septiembre de 2023**

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralora Auxiliar

EDMUNDO MARTINEZ JESSIE
Secretario General de Organismo de Control (e)

LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe Oficina de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON
Jefe de Control Interno

EREONA WILLIAMS DE REID
Profesional Especializado Grupo Especial de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción
Coactiva y Sancionatoria (C)

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Especializado Grupo de Auditorias (e)
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO
Líder de auditoria

LUZ ESTELLA MEDRANO RODRÍGUEZ
Técnico Operativo

ROGGER RODRIGUEZ COTUA
Auditor

CARLOS LLERENA ESPITIA
Auditor



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Tabla de contenido

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	5
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.....	6
2.3 OBJETIVO GENERAL.....	7
2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022.....	8
2.4.1 Fundamento de la opinión.....	9
2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO 2022.....	10
2.6 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL 2022.....	13
2.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022.....	15
2.8 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.	22
2.9 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	24
2.10 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	24
2.11. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	25
2.12. OBSERVACIONES.....	26
2.13. DENUNCIAS FISCALES.....	27
2.14. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	27
3. MUESTRA DE CONTRATOS.....	28
4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	37
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	37
6. ANEXOS.....	87





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

1. HECHOS RELEVANTES

Estados financieros

Dentro de todo el proceso auditor se evidencia la convocatoria del Comité de Saneamiento Contable y Financiero, que mediante acta virtual No. 001, de 28 de noviembre de 2022 y acta virtual 002. Del 30 de diciembre de 2022, se socializa y se aprueba revisión y selección de cuentas contables para depuración del Estado de Situación Financiera, proceso que se origina como consecuencia de las pérdidas ocasionadas por el HURACAN IOTA, generado el 16 de septiembre de 2020, cabe destacar que una de las cuentas con mayor afectación fue la cuenta No. 16, Propiedades Planta y Equipo reflejando una cifra de \$6.268.636.553 valor que se estimó y se depuró en el Estado de Situación Financiera del Municipio de Providencia y Santa Catalina, lo que representó el 0,14% del total de propiedades plantas y equipos a la vigencia auditada. Y en este mismo sentido de acuerdo con las actas antes mencionadas se refleja que no se logró depurar la contabilidad el 100% en la vigencia auditada, factor que dificulta y releva incorrecciones e imposibilidades no materiales para emitir una opinión a los Estados Financieros, principalmente por la ausencia de soportes que representan los derechos y obligaciones y las evidencias de la medición posterior de las cuentas de bancos, cuentas por cobrar, prestamos por cobrar, terrenos y edificaciones y el resto de las cuentas que conforman y componen el Estado de Situación Financiera.

Presupuesto.

Se destaca como hecho relevante del presupuesto del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, que para la vigencia de 2022 los ingresos clasificados como "OTRAS TRANSFERENCIAS", que está compuesta por los recursos provenientes de la participación del 20% sobre las Rentas Departamentales, participación ley Primera, participación tarjeta de turismo, contribución uso de infraestructura pública turística, transferencias departamentales estampilla pro-cultura, transferencias departamentales ley 30 de 1971 y las transferencias departamentales en salud; son el renglón más importante del presupuesto municipal, que para la vigencia auditada tuvo un presupuesto definitivo de \$87.873.406.949 y un recaudo efectivo de \$74.377.236.920, que equivale al 66,52% del total recaudado por el Municipio durante la vigencia fiscal de 2022.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

2. CARTA DE CONCLUSIONES

CGD-23-278

Doctor
JORGE NORBERTO GARI HOOKER
Alcalde Municipal
Providencia y Santa Catalina Islas
Palacio Municipal, Santa Isabel
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Asunto: Informe preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia fiscal 2022

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en los artículos 268 y 272 de la CP, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 3.0, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante la Resolución No 502 de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dan a conocer oportunamente al Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad ejerza su derecho a la contradicción, y emita su respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Acorde con lo dispuesto por la Resolución 306 de 2022 modificada por la Resolución 504 de 2022 *“Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*; y se establecen los métodos y la forma de rendirla; el Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras

5

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 502 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT 3.0, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGD aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Evaluación de la gestión fiscal en coherencia con las políticas, planes y programas del Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

2.3.1. Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de acción, proyecto de inversiones, metas, programas e indicadores).



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicables al Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas,.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión Ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión en Patrimonio Cultural.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento de la cuenta del Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, de la Personería Municipal de Providencia Y Santa Catalina Islas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal del Municipio de Providencia Y Santa Catalina Islas.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal de la Personería Municipal.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones, que es un verdadero instrumento de control de la gestión, más allá de la simple ordenación del gasto.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal Providencia

8

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

y Santa Catalina, que comprenden, Estado de situación financiera, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$51.942.226.997 el cual representa una gran relevancia en la información rendida, es decir, estas incorrecciones están reflejadas en cuentas con valores subestimados representados por un valor de \$ 9.760.635.592 y sobreestimados con un valor de \$ 42.181.591.405, lo que ocasiona un efecto generalizado en los estados financieros.

Estas incorrecciones se encuentran reflejadas en los activos con un valor de \$8.877.824.430, los pasivos reflejan un valor de \$ 16.050.039.846, el patrimonio presenta un valor de \$ 3.302.920.087, ingreso presenta unas incorrecciones por valor de \$ 18.379.914.213 y para los gastos presenta un valor de \$ 5.331.528.421, Por lo anterior, esta situación conlleva a que la información financiera del Municipio de Providencia Y Santa Catalina, no cumpla con las características cualitativas, de relevancia y comprensibilidad del que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Se presume inobservancia de lo establecido en el literal e) del artículo 3° de la ley 87 de 1993, el cual reza: *«todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieras».*

OPINION FIANCIERA PERSONERIA MUNICIPAL.

La información financiera de la Personería Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, no se registra de forma independiente, toda vez, que el Municipio de Providencia contempla dentro sus sistemas contables registros de forma genérica dicha información, lo que dificultó en el proceso auditor hacer el análisis de la información contable debido a que la información no se encuentra desglosada es decir, no se evidenció la preparación y presentación de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

2.4.1 Opinión (Con Salvedades).

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en el “Fundamento de la opinión”,



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros

2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

La Contraloría General del Departamento, logró evidenciar que la gestión en cuanto a la ejecución presupuestal de ingresos y la de gastos, correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 fue inadecuada, toda vez que se observaron inconsistencias en lo relacionado con la aprobación, liquidación y posterior ejecución de los ingresos; ya que, se evidenció que no fueron rendidos en la plataforma los actos administrativos: Acuerdo Municipal No. 013 del 22 de noviembre de 2021; donde se aprobó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022 por el Concejo Municipal y el Decreto No.

10

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

162 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual, se liquidó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022. En cuanto, a la ejecución presupuestal de los gastos no se observó ninguna inconsistencia. Por su parte, las modificaciones presupuestales no se presentaron conforme los respectivos actos administrativos; ya que, no se encuentran debidamente soportadas y rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) presentan una diferencia de \$ 1.338.955.724 con respecto a la información rendida en el formato_202213_F06_AGR. Se pudo evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los siguientes actos administrativos: Decretos No. 008-2022, 050-2022 y Acto Municipal No. 007-2022 (éstos fueron enviados por email y se pudieron verificar y restar de la diferencia que presentaba al inicialmente (\$ 34.180.389.606) y los Decretos No. 110-2022 y 126-2022; de los cuales, no se recibió ningún tipo de soporte.

Se pudo observar que la programación y planeación de los rubros presupuestales, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Mediante el Acuerdo Municipal 013 del 22 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022 por el Concejo Municipal.

Mediante Decreto No. 162 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022, en la suma de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos (\$84.285.264.465), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

EJECUCIÓN DE INGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2022					
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	% de Ejecución
84,285,264,465	47,815,806,503	5,807,281	132,095,263,687	119,066,072,516	90.14

Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas (ejecución presupuestal rendido en el SIA)
Calculo: Grupo Auditor



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

En la vigencia se registra un recaudo efectivo de \$119.066.072.516 que equivale al 90.14% del presupuesto definitivo; así mismo se observó que el rubro de ingresos más representativos son OTRAS TRANSFERENCIA que hace parte de los ingresos, compuesto por los recursos provenientes de la participación del 20% sobre las Rentas Departamentales, participación Ley Primera, participación de Tarjeta de Turismo, contribución uso de infraestructura pública turística, transferencias departamentales Estampilla Pro-cultura, transferencias departamentales Ley 30 de 1971 y las transferencias departamentales en salud; se destaca por ser el de mayor cuantía del Presupuesto Municipal; el cual, tiene un presupuesto definitivo por valor de Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos MCte. (\$ 87.873.406.949), teniendo un recaudo efectivo por valor de Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta Pesos MCte. (\$ 74.377.236.330), que equivale al 62,47% del total recaudado por el Municipio durante la vigencia fiscal 2022.

EJECUCIÓN DE GASTOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2022					
Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% de Ejecución
84,285,264,465	132,095,263,687	99,326,151,772	88,907,668,963	87,180,349,306	75.19%

Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas (ejecución presupuestal rendido en el SIA)
Calculo: Grupo Auditor

En cuanto a la ejecución del gasto, se observa que en la vigencia 2022 el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, adquirió compromisos por la suma de \$99.326.151.772 que representa el 75.19% del total apropiado y se hicieron pagos por valor de \$87.180.349.306, que equivale al 87.77% de los compromisos.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha, llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

12

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión Con salvedades.

En opinión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exceptuando por los efectos de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la opinión Con salvedades” el presupuesto de la Alcaldía Municipal se presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”; Ley 819 de 2003 “Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”; y Acuerdo 008 de 2000, “Por medio del cual se expide el acuerdo orgánico del Presupuesto del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas”.

2.6 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.6.1 Fundamento de la opinión.

La Contraloría General del Departamento, logró evidenciar en la fase de ejecución del presente proceso auditor que la Personería del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, tuvo una gestión presupuestal conforme a la normatividad vigente.

Para la vigencia 2022, La Personería del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, no rindió en la plataforma SIA – Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas de la Contraloría General del Departamento, la información a evaluar mediante el diligenciamiento de todos los formatos correspondientes a la vigencia 2022.

EJECUCIÓN DE INGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIG. 2022		
APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN FINAL	INGRESO TOTAL
177,798,538	190,000,000	190,000,000

Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas (ejecución presupuestal rendido en el SIA)
Calculo: Grupo Auditor

Mediante el Artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 013 de 2021, se fijó a la Personería Municipal la suma de \$ 177.798.538, para la vigencia 2022.

EJECUCIÓN DE GASTOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIG. 2022					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO SALDO ANTERIOR	DISPONIBILIDAD FINAL	COMPROMISOS FINAL	PAGOS
GASTOS DE PERSONAL	177,798,538	190,000,000	190,000,000	190,000,000	190,000,000

Fuente: Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas (ejecución presupuestal rendido en el SIA)
Calculo: Grupo Auditor

En lo respecta a la ejecución del gasto, se observa que en la vigencia 2022 la Personería del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, adquirió compromisos por la suma de \$190.000.000 que representa 100% del total apropiado y se pagaron en su totalidad los compromisos.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.6.2 Opinión Limpia o Sin Salvedades.

En opinión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exceptuando por los efectos de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la opinión Con salvedades” el presupuesto de la Alcaldía Municipal se presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”; Ley 819 de 2003 “Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”; y Acuerdo 008 de 2000, “Por medio del cual se expide el acuerdo orgánico del Presupuesto del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas”.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”.

Es así que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

En este acápite se conceptuará sobre la inversión y el gasto en los proyectos del sector cultura y ambiente.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

2.7.1 Fundamento del concepto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como resultado de la evaluación a la contratación y a planes programas y proyectos resalta en lo siguiente:

Partiendo de los riesgos identificados en la fase de planeación y luego de analizar el Plan de Desarrollo 2020-2023 y el Plan operativo de inversiones 2022 de la Entidad, el equipo auditor realizó una muestra estadística de 17 proyectos de un total de 49 con un error muestral del 5% y una representatividad de 34,7%.

Los proyectos seleccionados y evaluados en el proceso de la auditoría financiera y de gestión a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2022, fueron financieramente sostenibles, las fuentes de financiación se encontraron definidas, y los recursos fueron ejecutados de manera razonable conforme las asignaciones presupuestales para cada proyecto. No se detectaron sobrecostos y tampoco se contemplaron obras u actividades, ni inversiones inicialmente no previstas.

Los proyectos fueron técnicamente factibles, toda vez que durante la fase de ejecución se garantizó el funcionamiento de todos los sistemas, y los aspectos tecnológicos requeridos y cumplimiento de las normas que hicieron posible de manera fluida la ejecución del proyecto.

Los proyectos fueron ambientalmente sostenibles, teniendo en cuenta que las actividades y obras identificadas en el desarrollo y la ejecución de las mismas, se realizaron sin perturbar el bienestar de la comunidad, garantizando la sostenibilidad ambiental y mejorando el medio paisajístico, conservando la fauna y la flora de forma indefinida.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Sector	Proyecto		% Participación	Proyectos a Auditar
	Cantidad	Muestra		
TRANSPORTE	1	0	0.00	
MEDIO AMBIENTE	2	1	5.88	Mantenimiento integral para la conservación y mejoramiento del recurso hídrico en el Municipio de Providencia
DEPORTE	2	1	5.88	Fortalecimiento del Deporte la Recreación y el Tiempo Libre Providencia
GOBIERNO TERRITORIAL	6	2	11.76	1. Programación integral institucional financiero y administrativo para restablecer la solidez económica y financiera mediante medidas de reorganización administrativa racionalización del gasto deuda pasivos e ingresos en el Municipio de Providencia. 2. Construcción mantenimiento mejoramiento ampliación
CULTURA	1	1	5.88	Fortalecimiento del trabajo social en cultura, religiosidad y costumbres ancestrales en el municipio de providencia.
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	8	2	11.76	1. Estudios diseños Construcción mantenimiento y dotación centro adulto mayor del Municipio de Providencia San Andrés y Providencia. 2. Implementación de programas
AGRICULTURA Y DESARROLLO	3	1	5.88	1. Construcción de un centro de beneficiadero de animales de consumo humano con capacidad para 10 animales de sacrificio diario
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2	2	11.76	1. Fortalecimiento de la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Providencia. 2.
EDUCACIÓN	5	2	11.76	1. Apoyo para el acceso a la educación superior en el Municipio de Providencia.
SANEAMIENTO BÁSICO	1	1	5.88	1. Tratamiento, control y disposición final de los residuos sólidos para la sostenibilidad ambiental en el Municipio de Providencia.
SALUD Y PROCCIÓN SOCIAL	1	1	5.88	1. Mantenimiento reconstrucción ampliación y adecuación de cementerios públicos del municipio de providencia Providencia
SECTOR SALUD	3	1	5.88	1. Ampliación y mantenimiento de la cobertura al sistema de seguridad social subsidiada providencia
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	0	0.00	
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2	1	5.88	1. Desarrollo integral del territorio habitacional y asistencia social
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	6	1	5.88	1. Fortalecimiento de los recursos naturales y culturales de la comunidad étnica raizal bajo los lineamientos del turismo comunitario.
ALUMBRADO PÚBLICO	1	0	0.00	
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1	0	0.00	
JUSTICIA	1	0	0.00	
JUSTICIA Y DEL DERECHO	1	0	0.00	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1	0	0.00	
Total	49	17	100	17
Representatividad de la Muestra				34.7

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Luego de realizar la revisión de las evidencias que soportan el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales de los 17 proyectos evaluados para la vigencia 2022, se obtuvo una eficacia promedio del 81% y una eficiencia de 96,39% y una efectividad e impacto del 74,91% como se muestra en a continuación:

81.00%	96.39%	74.51%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto

En consecuencia, con lo anterior y como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre la Gestión en inversión, analizado desde los planes, programas y proyectos seleccionados del Plan de desarrollo para la vigencia 2022, es favorable. Revisados los proyectos de inversión de la muestra, se evidenció que la estructuración es deficiente, al encontrarse proyectos que no tenían línea base en su mayoría, de los 49 proyectos solo 3 contaban con línea base.

De conformidad con lo rendido en plataformas Sistema Integral de Auditoria-SIA Se evidencia que el Plan de Desarrollo está estructurado por 20 sectores, siendo estos:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Sector
TRANSPORTE
MEDIO AMBIENTE
DEPORTE
GOBIERNO TERRITORIAL
CULTURA
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
AGRICULTURA Y DESARROLLO
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
EDUCACIÓN
SANEAMIENTO BÁSICO
SALUD Y PROCCIÓN SOCIAL
SECTOR SALUD
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
ALUMBRADO PÚBLICO
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
JUSTICIA
JUSTICIA Y DEL DERECHO
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ejecución proyectos de inversión.

Al confrontar los proyectos de inversión de la muestra, con los objetos contractuales, éstos son coherentes con las actividades de los mismos. De igual forma se evidenció que la administración no aplica en todos los proyectos y contratos asociados herramientas de medición para conocer la efectividad-impacto del proyecto en la población beneficiada.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Ejecución proyectos de inversión Sector Ambiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIG. 2022 SECTOR AMBIENTE			
PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO FINAL	%
9,436,007,082	15,573,721,760	4,512,606,189	28.98%

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Ambiente

En la vigencia 2022, el sector medio ambiente tuvo una apropiación definitiva para los proyectos de inversión por valor de \$ 15.573.721.760; de los cuales, se comprometieron \$ 4.512.606.189; es decir, el 22.98% y dejando por ejecutar \$ 11.061.115.571.

TOTAL CONTRATOS SECTOR AMBIENTE VIGENCIA 2022			
CONTRATOS	NÚMERO	MONTO	%
	70	4,512,606,189	100.00%
TOTAL	70	4,512,606,189	100.00%

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Ambiente

La Secretaría de Infraestructura y Ambiente celebró y ejecutó en el sector ambiente setenta (70) contratos en la vigencia 2022, cuyas fuentes fueron: Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

De los contratos rendidos por la Alcaldía Municipal se auditaron seis (06) contratos relacionados con el medio ambiente por un valor de \$ 1.342.933.047 y los cuales hacen parte de la muestra de 50 contratos de la presente auditoría. De estos contratos auditados la Alcaldía Municipal adquirió predios de interés ambiental e hídricos por un valor de \$ 850.971.197 equivalentes a la compra de tres (03) lotes.

Ejecución proyectos de inversión Sector Cultura:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIG. 2022 SECRETARÍA DE CULTURA			
PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISO FINAL	%
5,325,058,532	5,678,759,844	3,646,701,108	64.22%

Fuente: Secretaría de Cultura Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

En la vigencia 2022, la Secretaría de Cultura tuvo una apropiación definitiva para los proyectos de inversión por valor de \$ 5.678.759.844; de los cuales, se comprometieron \$ 3.646.701.108; es decir, el 64, 22% y pendiente de ejecutar \$ 2.032.058.736.

TOTAL CONTRATOS SECRETARÍA DE CULTURA VIGENCIA 2022			
CONTRATOS	NÚMERO	MONTO	%
PRESTACION DE SERVICIOS	103	\$ 1,792,851,608.00	49.16%
PROCESOS	37	\$ 1,853,849,500.00	50.84%
TOTAL	140	\$ 3,646,701,108.00	100.00%

Fuente: Secretaría de Cultura Alcaldía Municipal Providencia y Santa Catalina

La Secretaria de Cultura celebró y ejecutó 140 contratos en la vigencia 2022; cuyas fuentes de financiación fueron: Estampilla Procultura, Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Transferencias Departamentales – Procultura Vig. Anterior. Del total de ejecución de los contratos el 49,16% corresponden a prestación de servicios y el 50,84% a procesos que corresponden a contratos de mínimas cuantías y selección abreviada.

De los contratos rendidos por la Alcaldía Municipal en la vigencia 2022, se auditaron seis (06) contratos del sector cultura por un valor total de \$ 1.290.936.000; los cuales, hacen parte de la muestra contractual de la presente auditoría que equivale a 50 contratos.

Gestión contractual

El total de contratos adjudicados y celebrados con recurso propios (**2341**) el 93.72% corresponde a prestación de servicios, el 4,32 % a compra y suministro, el 1,2 a obras y el 0,76% restantes a otros tipos de contratos, lo anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios.

La gestión fiscal del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y se lograron efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, derivada entre otras acciones de un efectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento de los objetos contractuales, denotando que el control a la ejecución de los contratos ha sido efectivo por lo que la calificación de la gestión arrojó un resultado de eficacia del 76,8% y de economía del 82,0%.

No obstante, se resalta que, en la muestra solicitada a la Entidad, terminada la fase de ejecución del proceso auditor, no fue entregada la carpeta física del Contrato CD 1580



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

del 28 de junio de 2022, sólo fueron entregados los comprobantes de egresos de dicho contrato; por ende, no se pudo realizar la respectiva revisión.

La entidad no está rindiendo toda la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y en las plataformas Sistema Integral de Auditoría-SIA y Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa. Aunado a esto hay falencias en la parte de supervisión de los contratos dado que los informes no revelan un verdadero seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Se evidenció que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia, se efectuaron en los términos establecidos en los mismos y se aplicaron al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

2.7.2 Concepto con Observaciones.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es con observaciones producto de la evaluación a la contratación como se describe en el numeral 5 del presente informe.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado, con un riesgo combinado alto; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencias; la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, se pronuncia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,2**; tal y como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	

Este concepto está sustentado en:

La evaluación de la efectividad de los controles de los factores de riesgos, detectados en el la Alcaldía Municipal de Providencia, con base en los resultados de las pruebas de auditoría realizadas por el equipo auditor, en la fase de ejecución.

La Alcaldía Municipal de Providencia, presenta debilidades en el saneamiento contable de la cuenta más importantes del activo como Rentas por cobrar, Propiedad, planta y equipo y Bienes de uso público, histórico y cultural.

El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

Las características fundamentales de la relevancia y representación fiel que debe observar la información financiera de cada entidad u organismo del sector público, se ven afectadas por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular, por el control interno contable.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

2.9 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, reportado a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, comprende de diez (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Administración Municipal No cumplidas de acuerdo con la calificación de **44,44**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	44,4	0,20	8,9
Efectividad de las acciones	44,4	0,80	35,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	44,44
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

2.10 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental, a través de la Resolución N° 336 de 2008, «*Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de San Andrés Providencia y Santa Catalina*».

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 79,3 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas cumplió con la oportunidad, pero tan solo parcialmente con la suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87,0	0,1	8,70
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos v anexos)	79,6	0,3	23,89
Calidad (veracidad)	77,8	0,6	46,67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			79,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

En cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor, no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción.

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la suficiencia y con la calidad esperada en la información, se evidenció que el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, presentó inconsistencias en la información reportada en el formato F06_AGR y F07_AGR correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos respectivamente; formato_202013_13_csai_rendicion-informacion-contractual, correspondiente a la información contractual de la vigencia 2021 y los formatos con información financiera.

2.11. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

La Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas; como resultado de la Auditoría adelantada, **Se Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina correspondiente a la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal con salvedades y el Concepto sobre la gestión Favorable; lo que arrojó una calificación consolidada de **83,6%**; como se observa en la siguiente tabla:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

SUJETO DE CONTROL		MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS							
PVCFT		2023							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	16,1%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	81,0%	96,4%	26,6%	37,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	90,8%	91,3%	36,4%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	86,9%	96,4%	91,3%	89,3%	53,6%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			75,8%	96,4%	91,3%	83,6%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS				77,7%	-339,3%	INEFICAZ	-130,8%		

2.12. OBSERVACIONES.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 11 hallazgos administrativos, como se relacionan a continuación:

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	DICCIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	
11	0	0	0	



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

2.13. DENUNCIAS FISCALES.

En el presente proceso auditor, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

2.14. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Con el propósito de lograr que la gestión al proceso auditor sea eficiente, es necesario que la Gobernación del Departamento ejerza su derecho a la contradicción en lo que le compete y refute las observaciones con las cuales no está de acuerdo, con argumentos que se encuentren debidamente soportados y documentados de manera técnica y legal; para lo cual cuenta con tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente comunicación; caso contrario, las observaciones quedaran en firme y se le harán los respectivos traslados a las instancias o autoridades competentes. El derecho de contradicción deberá ser enviado de manera física y digital a las siguientes direcciones; Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3; correo electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con los respectivos soportes anexos en caso de que existan.

Atentamente,

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento.

San Andrés Isla septiembre 27 de 2023



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

3. MUESTRA DE CONTRATOS

La muestra es de 50 contratos de 2341, con un error muestral del 4% del total de contratos ejecutados por valor de \$ 16.766.491.660 equivalente al 35,% de la ejecución total de los recursos que fue de \$ 47.554.181.048

Dicha muestra es resultado de la utilización del modelo del aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoria Territorial.

INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	6.500	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;">Fórmula</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> Tamaño de Muestra 51 </div> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 10px;">Muestra Optima</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> 50 </div> </div>
Error Muestral (E)	4%	
Proporción de Éxito (P)	95%	
Proporción de Fracaso (Q)	5%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	

Número Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista
SASIP 009	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$774,044,570,00	LUIS DAN NEWBALL HOWARD
SASIP 008	ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL FOTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, QUE GARANTICE LA EFICENCIA, EFICAS, COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCA Y SANTA CATALINA ISLA	\$453,450,000,0	COMERCIO INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

SASIP 002	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASPORTE MARITIMO A LA ISLA DE PROVIDENCIA, PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN LA ISLA DE SANTA CATALINA ISLA	\$449,550,000,00	GARCIA ENTERPRICE S.A.S
SASS 001	PRESTACION DE SERVICIO EN SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DECSAUD PUBLICA DE INTERNENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAVIGENCIA 2022	\$420,000,000,00	FUNDACION CONSULTORIA AMBIENTAL CONSULTA ONG
SASS 002	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA ESTRATEGIA UNIDOS POR UNA MEJOR SALUD EN CASA COMO ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA PREVENCIÓN EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.	\$399,710,000,00	FUNDACION CONSULTORIA AMBIENTAL CONSULTA ONG
CI 012	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA A LA CONSTRUCCION Y /O MEJORAMIENTO DE VIAS DE INTERES DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$390,425,400,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SASIP005	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PECUARIOS (PONEDORAS, JAMALINA, INICIACION, GESTACION LACTANCIA, PRELEVANTE, LEVANTE, FINALIZACION) Y OTROS INSUMOS AGRICOPECUARIOS (CAL AGRICOLA, ABONO ORGANICOS, ENTOMAFAGOS ENTOMOPATOGENOS, SEMILLAS MATERIALES)	\$339,099,100,00	JOAN PATRICIA HOWARD CRISTOPHER



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

ESAL 001	ANUAR ESFUERZOS PROFECIONALES, TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS PARA PROMOCIONAR AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA COMO DESTINO TURISTICO A TRAVES DE SU PARTICIPACION EN LA VITRINA TURISTICA DE ANATO.	\$287,227,833,00	ISLAND ROOTS & HERITAGE FOUNDATION
SAMC 006	REALIZACION TALLERES DIRIGIDOS A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y RELEVO GENERACIONAL DE LAS EXPRECCIONES GASTRONOMICAS DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$272,900,000,00	ISLAND ROOTS & HERITAGE FOUNDATION R/L COLINE ADELINA LUNG DUFFIS
SAMC 020	PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES QUE PROPENDAN POR LAS COSTUMBRES RELATIVAS A LA EPOCA DECEMBRINA DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLOCENTES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$264,950,000,00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
SASIP 11	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE OFICINA Y LICENCIAS PARA EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$249,225,600,00	ACARIBE LIBROS LTDA
SASIP 006	ADQUIUSICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.	\$243,009,900,00	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S.
SAMC 018	PRESTACION DE SEVICIO DE LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACION DEL SELECCIONADO DE BAISBOL INFANTIL CATEGORIA SUB 11 Y SUB 12 DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA, AL INTERCAMBIO INTERNACIONAL, EN REPUBLICA DOMINICANA ORGANIZADO POR RUDDY JABALERA ACAD.	\$239,990,800,00	PLANEATOUR S.A.S



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

SAMC 012	CONTRACTUAL DE BOVEDAS EN LOS CEMENTERIOS DE LOS SECTORES DE CASABAJA PUNTA ROCOSA Y AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$237,718,852,00	DIEGO CHOW BRYAN
SAMC 014	CONTRAR UN INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES DE TURISMO COMUNITARIO PARA LOS VISITANTES QUE INGRESAN AL DESTINO COMO REACTIVACION POST IOTA.	\$218,800,000,00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
SAMC 019	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA RAIZAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$203,200,000,00	ISLAND ROOTS & HERITAGE FOUNDATION
SAMC 015	PRSTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL DIA DE LOS ANGELITOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$199,950,000,00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
SAMC 017	CONTRATAR LOS SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$189,992,500,00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
SAMC 009	PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEGAGOGICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL MES DE ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$179,936,000,00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

CI 008	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.	\$175,000,000,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SAMC 016	PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, PEDAGOGICAS Y LUDICAS EN EL MARCO DEL MES DEL LIBRO Y LA LITERATURA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$170,000,000,00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
CI 005	REALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE VIABILIDAD TECNICA DE LOS PROYECTOS: PISTA DE BICICROSS Y PICINA SEMI OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.	\$167,500,000,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SASIP 007	ADQUISICION DE PAQUETES CON UTILES ESCOLARES PARA ENTREGAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$160,213,788,00	BERNARDO BASILIO BUSH HOWARD
SAMC 010	PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$152,339,000,00	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA
SASIP 004	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA LOS MATERIALES, MUEBLES Y EQUIPOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.	\$144,551,400	JERRY RANDOLP WARD ONELL
SASIP 001	CONTRATAR LOS SERVICIO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION EFECTUADAS POR PARTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA	\$1,117,400,000,00	INGEQUIPOS PROVIDENCE S.A.S



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

CD 1570 - 07 de Junio de 2022	DEMOLICIÓN EDIFICIO AURY, DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y EXTRACCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$ 780.000.006,61	UNION TEMPORAL DEMOLICION EDIFICIO AURY
CD 1984 - 18 de Noviembre de 2022	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO (OLD TOWN) – SECTOR DE HAWKIN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 885640000000000010445000000000 (ANTERIOR 00-01-0023-0006-000), REGISTRADO AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 450-16423., CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: LINDA CON TERRENOS DE HANSEL LEVIN Y LESTADO BRYAN, EN EXTENSIÓN DE 102.30 METROS. SUR: LINDA CON EL ARROYO DE BOWDEN Y LA REPRESA DEL NOMBRE EN EXTENSIÓN DE 119.40 METROS. ESTE: CON PREDIO DE ERNOLIS BRYAN ROBINSON Y EL CAMINO VECINAL DE BOWDEN EN 106.05 METROS. OESTE LINDA CON TERRENOS DE ELDERSON HAWKIN Y HEREDEROS DE ANTONY HAWKINS, EN EXTENSIÓN DE 198.30 METROS	\$ 517.410.407	DONA DORIS ARCHBOLD HAWKINS
CD 1621 - 05 de Agosto de 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ERP WEB FINANCIERO Y PRESUPUESTAL QUE PERMITA EL REGISTRO , CONTROL Y PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 380.000.000	ALTA ESPECIALIDAD SAS
CD 1278-24 de Enero de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS DE HOGARES ÉTNICOS Y RAIZALES	\$ 330.000.000	R Y R ABOGADOS SAS



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

CD 1610 - 28 de Junio de 2022	COMPRA VENTA DE UN LOTE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR FAR ENOUGH DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 885640000000000040306000000000 REGISTRADO EN EL FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 450- 14454	\$ 312.436.076	VIVIAN HAWKINS
CD 1580 - 28 de Junio de 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE UN APLICATIVO ESTADÍSTICO WEB QUE PERMITA LA ARTICULACIÓN CON LS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y MONITOREO A TRAVÉS DE DIFERENTES INDICADORES PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COMUNIDAD EN GENERAL	\$ 300.000.000	ALTA ESPECIALIDAD SAS
CD 1864- 18 de Octubre de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, SALDOS BANCARIOS , SLADOS ADVERSOS, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SIGUIENDO LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS, CONTABLES FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA DEPURACIÓN DEL BALANCE FINANCIERO DEL MUNICIPIO , ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN AL PROYECTO DE ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE PRESUPUESTO, POR LA AFECTACIÓN DEL PASO DEL HURACÁN IOTA EN CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DEL MIPG	\$ 300.000.000	ALTA ESPECIALIDAD SAS



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

CD 1574 - 14 de junio de 2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REMOCIÓN DE BIOMASA DE LA QUEBRADA FRESH WATER BAY EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$284.574.750	PATRICK MOW
CD 1583- 01 de Julio de 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$ 250.000.000	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUN S. A . S
CD 1277-24 de Enero de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS A RAIZALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.	\$ 225.000.000	R Y R ABOGADOS SAS
CD 1648 - de Junio de 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$220.000.000,00	ROY ROLANDO ROBINSON MC LAUGHLIN
CD 1647 - de Junio de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	\$219.100.000,00	ROY ROLANDO ROBINSON MC LAUGHLIN
CD 1838- 03 de Octubre de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$ 210.000.000	R Y R ABOGADOS SAS
CD 1579 - 28 de Junio de 2022	COMPRA VENTA DE UN LOTE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR SAN FELIPE DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 00-03-00-00-0006-0005-0-00-00-0000 REGISTRADO EN EL FOLIO	\$ 177.195.080	RODY MARCK ROBINSON WHITAKER



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 450-14485		
CD 1611- 21 de julio de 2022	COMPRA VENTA DE UN LOTE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR FAR ENOUGH DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 8856400000000004015700000000 REGISTRADO EN EL FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 450- 23392	\$ 156.365.710	GLORIA SUSANA HUFFINGTON BRITTON
CD 1649 - de Junio de 2022	PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DECENAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$150.000.000,00	ROY ROLANDO ROBINSON MC LAUGHLIN
CD 1927 - 01 de Noviembre de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA ELABORAR UNA PLATAFORMA WEB PARA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVO DEL COSO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MIPG	\$ 150.000.000	ALTA ESPECIALIDAD SAS
CD-355- 3 de enero de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LANCHA ENTRE LAS ISLAS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN ENTRE LAS ISLAS	\$140.000.000 + \$70.000.000	MARIO ALBERTO BUSH JACKSON
CD-428- 3 de enero de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL COSO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA POR CUENTA DEL HURACÁN IOTA	120000000 + 60.000.000	FRANK EDUARD SAAMS BROWN
SAMC 001	PRESTACION DE SERVICIO DE TRASPORTE PARA LOS NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA INSCRITOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	\$ 111.205.538,00	FRANCISCO ALBERTO RANKIN JAY
CD 1646 - 16 de Agosto de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS UBICADA EN EL SECTOR CAMP Y ALQUILES DE BAÑOS PORTÁTILES EN EL	\$ 1.077.000.000,00	INGEUIPOS PROVIDENCE S.A.S



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS		
CI 007	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.	\$ 180.000.000,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SASIP 003	CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRASPORTE TERRERSTRE Y REMOCION DE RESIDUOS TIPO LINEA BLANCA, LINEA GRIS LINEA MARRON, CHATARRA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIAC Y SANTA CATALINA ISLA	\$ 649.170.000,00	JERRY RANDOLP WARD ONELL
178	CONTRATAR LAS LABORES DE LIMPIEZA Y RECUPERACION DEL MANANTIAL JENNINGS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	\$ 27.387.100,00	PATRICK USANG MOW HAWKINS

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En la presente Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación del Departamento vigencia 2022, no fueron incorporadas denuncias fiscales.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1. Rendición y Publicación de la información.

Hallazgo Administrativo No. 01 – Rendición de cuenta ejecución presupuestal ingresos.

Al realizar la revisión del formato_202213_F06_AGR correspondiente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos rendido en la plataforma SIA MISIONAL y que corresponde a la cuenta de la vigencia 2022, presenta inconsistencias en las adiciones y reducciones; que presuntamente no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de ingresos de la Alcaldía Municipal para el periodo rendido. Se logró establecer que las modificaciones presupuestales de la ejecución presupuestal del ingreso, no se

37

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

encuentran debidamente soportadas y rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) presentan una diferencia de \$ 1.338.955.724 con respecto a la información rendida en el formato_202213_F06_AGR. Se pudo evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los siguientes actos administrativos: Decretos No. 008-2022, 050-2022 y Acto Municipal No. 007-2022 (éstos fueron enviados por email y se pudieron verificar y restar de la diferencia que presentaba al inicialmente (\$ 34.180.389.606) y los Decretos No. 110-2022 y 126-2022; de los cuales, no se recibió ningún tipo de soporte.

No.	No Acto	Fecha	Tipo			Observaciones
			Traslado	Adición	Reducción	
1	Dec 027 de 2022	01 de marzo de 2022	512,201,462	11,946,467,053.96		
2	Dec 055 de 2022	27 de abril de 2022	635,245,596	570,866,535		
3	Dec 080 de 2022	01 de julio de 2022	454,252,000			
4	Dec 087 de 2022	18 de julio de 2022	553,550,607	1,123,890,588.70		
5	Dec 096 de 2022	25 de julio de 2022	2,023,500,000			
6	Dec 008 de 2022	03 de enero de 2022		9,715,346,933		No rendido en la cuenta/enviado por email
7	Dec 050 de 2022	19 de abril de 2022		12,000,000,000		No rendido en la cuenta/enviado por email
8	Acto Municipal 007	31 de mayo de 2022		11,126,086,949		No rendido en la cuenta/enviado por email
9	Dec 110 de 2022	12 de agosto de 2022		66,866,800		No rendido en la cuenta, ni físico
10	Dec 126 de 2022	3 de octubre de 2021		1,266,281,643	5,807,281	No rendido en la cuenta, ni físico
TOTALES RENDIDOS			4,178,749,665	13,641,224,178	0	
TOTALES SIN RENDIR			0	1,333,148,443	5,807,281	
				1,338,955,724		No rendido, No físico
Observaciones: De los actos administrativos no rendidos en la plataforma SIA MISIONAL, fueron entregados por medio de email los Decretos No. 008 de 2022 y 050 de 2022, al igual que el Acto Municipal No. 007. Y no se rindieron ni presentaron físicamente los Decretos No. 110 de 2022 y 126 de 2022.						

Fuente: Papel de Trabajo Modificaciones Presupuestales

Además, no fueron rendidos en la plataforma los actos administrativos: Acuerdo Municipal No. 013 del 22 de noviembre de 2021; donde se aprobó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022 por el Concejo Municipal y el Decreto No. 162 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual, se liquidó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022.

Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 y el parágrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022; por la presunta inobservancia de los requisitos en la rendición de la cuenta, en este caso, la no rendición de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal de ingresos y se presume que es incumplimiento.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Respuesta de la entidad.

Durante la vigencia 2022 hubo cambio de personal en la secretaría de hacienda de funcionarios encargados de gestionar y cargar los actos administrativos modificatorios del Presupuesto, situación que al parecer generó dificultad en la gestión de claves y capacitación para la rendición en oportunidad y calidad.

Análisis Respuesta.

Hallazgo administrativo No. 02 – Publicación SECOP. La gestión contractual se gestiona o se publica en todas sus etapas con sus respectivos documentos o actos administrativos que los soporten en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP; esta va desde la etapa previa a la creación del contrato, su ejecución, su terminación o liquidación si aplica, y la constancia del cierre del expediente contractual una vez vencido los términos de las garantías cuando están apliquen.

A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultado el SECOP, se evidenció que 2148 procesos fueron registrados, de los cuales 2054 aparecen celebrados, uno (1) descartado, trece (13) adjudicados, setenta y cinco (75) convocados, dos (2) terminados anormalmente después de convocado y tres (3) liquidados, es decir del total (2946) contratos celebrados, 892 no fueron registrados o su información actualizada en el SECOP, en ese mismo sentido, se evidencia que de los contratos auditados (12), solo uno (1) está publicado con todos sus documento soportes hasta la liquidación, cuatro (4) de ellos está publicado hasta la resolución de adjudicación, dos (2) hasta el contrato, uno (1) hasta el informe de evaluación, uno (1) hasta la liquidación, pero sin soportes de ejecución y pagos, uno (1) hasta el tercer pago, y uno (1) hasta el acta de inicio, lo que indica que la entidad no está registrando en la plataforma todos los proceso contractuales ni toda la información o documento soportes. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el literal J) del numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.

Contratos no rendidos en SECOP I: CD 1580



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Respuesta de la entidad.

En atención a lo manifestado en la presente observación donde indican que, “del total (2946) contratos celebrados, 892 no fueron registrados o su información actualizada en el SECOP, en ese mismo sentido, se evidencia que de los contratos auditados (12)...”, no corresponde a la realidad, ya que en la plataforma si existe procesos que fueron rendidos de la vigencia 2022 y los faltantes no corresponde a 892, no se niega, que por error humano alguno no haya quedado rendido, pero no hasta dicho monto y en cuanto a los documentos faltantes para actualizar los contratos es de anotar que si las secretarías encargadas de impulsar, crear y supervisar los contratos y de crear la información que debe ser publicada no la remiten a el área encargada de las publicaciones, no es posible que se mantenga actualizada la contratación, por lo que se trabajará en una estrategia para mejorar este aspecto. Respecto el contrato no rendidos en SECOP I: CD 1580, es pertinente indicar que el mismo tuvo que ser reconstruido por pérdida, situación que fue informada a la auditoría en su momento, pero del mismo existe evidencia clara de su existencia y su ejecución, para lo cual se anexa copia del mismo (Ver respuesta a la observación 7). Además de lo anterior, es de anotar, como lo es conocimiento público, el servicio de internet en el municipio no es el más óptimo, además que la alcaldía no cuenta con un servicio satelital dedicado, sino que se trabaja a través de los servicios de internet de los celulares, lo que no permite un trabajo eficiente y eficaz en el tema de publicaciones en cualquier plataforma.

Análisis Respuesta.

Analizada la respuesta brindada por la Entidad, esta desvirtúa parcialmente la observación, toda vez, que el ente de control reconoce el error en la redacción de la misma en cuanto a la cantidad de contratos publicados en el Secop. Revisada la plataforma, se evidencia que los 2341 contratos si se encuentran publicados, coincidiendo con los rendidos en la plataforma SIA Misional, sin embargo se mantiene la misma en cuanto la entidad no está registrando en la plataforma todos los documentos que se derivan del proceso contractual, como los informes de ejecución y supervisión, pagos y liquidaciones, Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, el numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento. Por lo tanto, se mantiene en firme la

40

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

observación en cuanto a la no publicación de todos los documentos soportes de los procesos contractuales y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativa No. 03 – Rendición información SIA OBSERVA.

Que, a la fecha de inicio de la auditoria, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció de los **2946** contratos celebrados, solo fueron rendidos **550** contratos por valor total de **\$7.312.416.903,00**, lo que indica que faltaron por rendir **2.396** contratos. El gasto por contratación según la información rendida para la vigencia 2021 fue de **\$37.412.134.455,52**, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma. En ese mismo sentido, de la muestra de contratos auditada, se evidenció que, ninguno de los proceso contractuales y demás documentos y actos administrativos relacionados a ellos, fueron rendidos en dicho sistema, lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución 306 de 2022 modificada por la Resolución 504 de 2022 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoria General de la Republica, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente y el inciso 5º del título V del manual de contratación de la alcaldía, lo que podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.

Contratos no rendidos en SIA OBSERVA: SAMC 018, SAMC 014, SAMC 019, SAMC 015, SAMC 016. CD 1884, CD 1621, CD 1580, CD 1574, CD 1579, CD 1611, CD 1927, CD 428, MC 178, SASIP 009 del 2022, SASIP 006 del 2022, SASIP 004 DEL 2022, SAMC 020 del 2022, SAMC 012 del 2022, CD 1646 – 16 agosto del 2022, CI 012 del 2022, CI008 del 2022, CI005 del 2022, CI007 del 2022.

Respuesta de la entidad.

En atención a lo manifestado en la presente observación donde indican que, “se evidenció que, ninguno de los procesos contractuales y demás documentos y actos administrativos relacionados a ellos, fueron rendidos en dicho sistema”, no corresponde a la realidad, ya que en la plataforma si existe procesos que fueron rendidos de la vigencia 2022. En cuanto a los siguientes contratos que relacionan SAMC 018, SAMC 014, SAMC 019, SAMC 015, SAMC 016. CD 1884, CD 1621, CD 1580, CD 1574, CD 1579, CD 1611, CD 1927, CD 428, MC 178, SASIP 009 del 2022, SASIP 006 del 2022,

41

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

SASIP 004 DEL 2022, SAMC 020 del 2022, SAMC 012 del 2022, CD 1646 – 16 agosto del 2022, CI 012 del 2022, CI008 del 2022, CI005 del 2022, CI007 del 2022, aunque por error humano o por temas tecnológicos, como por ejemplo, el cierre de la plataforma por vencimiento del plazo para rendirlos, no hayan quedado cargados en la plataforma SIA, también es cierto, que por el sólo hecho de no haberse rendido en dicha plataforma se configure una falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y por ello se entorpezcan los procesos de seguimiento y control, toda vez que los mismos se encuentran publicados en la plataforma del SECOP, que sería otro medio para ejercer control y además garantizar la transparencia en la actividad contractual.

Además de lo anterior, es de anotar, como lo es conocimiento público, el servicio de internet en el municipio no es el más óptimo, además que la alcaldía no cuenta con un servicio satelital dedicado, sino que se trabaja a través de los servicios de internet de los celulares, lo que no permite un trabajo eficiente y eficaz en el tema de publicaciones en cualquier plataforma.

Análisis Respuesta.

Analizada la respuesta brindada por la Entidad, es cierto que, *“no corresponde a la realidad, ya que en la plataforma sí existe procesos que fueron rendidos de la vigencia 2022.”*; no obstante, al verificar en la plataforma SIA OBSERVA, en el estado de rendición del listado de contratos hay 2.275 contratos por un valor total de \$ 52.908.756.617,19, de los cuales, se encuentran rendidos 1.990 contratos por valor de \$ 43.325.233.252,19 y sin rendir 285 contratos por un total de \$ 9.583.523.365,00, por ende ésta no desvirtúa la observación del informe preliminar; ya que, sí puede conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento, dado que la información debe ser rendida en cada plataforma establecida y aparte de ello debería coincidir dicha información. Por lo tanto, se mantiene en firme la observación y se configura en hallazgo administrativo.

5.2 Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativo No. 04 – Inversiones no ajustadas a la realidad)- no cumple con requerimientos normativos.

No se pudo evidenciar en las diferentes inversiones los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no existen soportes que evidencien la realidad de las mismas, es de



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inravisión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores, razón que conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: **Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros**, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): **Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.**

Cuadro N°1		
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	671.838.045,00
1216	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	671.838.045,00
121603	EMPRESAS PÚBLICAS SOCIETARIAS	512.425.618,00
1216030001	Sociedades Publicas	512.425.618,00
121604	EMPRESAS PRIVADAS	159.412.427,00
1216040001	Entidades Privadas	9.412.427,00
1216040002	Entidades Privadas	100.000.000,00

Respuesta de la entidad.

Conscientes de esta situación financiera reflejada en el balance se contrató un proceso de mejora administrativa de la secretaría de hacienda el cual incluye un plan ambicioso a saber: 1. Modernización de los sistemas de información 2. Modernización de los procesos y normatividad interna de la secretaría 3. Depuración del balance Actualmente la secretaría cuenta con un sistema moderno que permite la rendición de informes en tiempo real y oportuno, así mismo se modernizó los manuales de presupuesto y de rentas y de procesos y procedimientos que estamos en plena implementación.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Dentro del resultado de esta modernización se pretende depurar el balance con los resultados entregados por el contratista el cual entregó los soportes para el saneamiento contable financiero que se realizará durante la presente vigencia y consiste básicamente en los siguientes aspectos: a) Depurar los inventarios, propiedad planta y equipo, muebles y enseres y demás bienes de propiedad del municipio que fueron afectados por el huracán. b) Fijación de nuevo término de vida útil de los bienes del municipio y partir de cero en la depreciación de estos c) Entregar la gestión de los bienes inmuebles a la oficina de almacén y depurar su avalúo. d) Entregar a almacén la gestión del control y seguimiento de los bienes en inversión de propiedad del municipio, previa depuración con base en las evidencias reportadas. e) Elaborar el manual de almacén a la luz de los nuevos procesos de la gestión de los bienes muebles e inmuebles. f) Gestión de los bienes de uso público que comprende el inventario, localización y avalúo de estos. g) Colocación en cero de las cuentas de orden y llevarlas al valor según las evidencias de los pasivos exigibles y contingentes. h) De todas las modificaciones incluidas otras aquí no expresadas del balance se dejará constancia y se elaborará un manual para el manejo y control del balance. Dicho lo anterior, la observación que la contraloría plasma, hace parte del proceso de modernización de la secretaría y en particular de la depuración del balance previsto para la actual vigencia.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que se evidencia una falta de gestión para subsanar esta observación, y que a la fecha del periodo auditor sigue persistiendo esta situación, Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo. En plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes y que contribuyan a corregir la falencia evidenciada en el proceso auditor.

Hallazgo Administrativo No. 05 – Conciliaciones de saldos finales 2021 y saldos iniciales 2022, Bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y patrimonio no cumple con requerimientos normativos.

Se evidenció que los saldos de las cuentas finales vigencia 2021, para Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Patrimonio no son los mismos saldos iniciales de la vigencia 2022, estos saldos no concuerdas entre sí y arrojan distintas diferencias en subestimación y sobreestimación es sus valores al momento de ser auditadas, la sumatoria general de estos valores ascienden a \$ 9.152.1478.576, cifra que impacta la realidad de la situación financiera del Municipio de Providencia y Santa catalina, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: ***“Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de***

44

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. **Los antes mencionado se puede apreciar en los siguientes cuadros lo que corresponde a cada cuenta expresada.**

Cuadro N° 2 - Conciliación de saldos finales Bancos vigencia 2021 - frente a saldos iniciales vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2021	Saldo inicial 2022	Diferencias presentadas
1110050114	Mpio De Providencia Convenio	\$ 2.159.795.039,00	\$ 2.046.533.383,00	\$ 113.261.656,00
	total cuenta 1110050 Cta. Corriente	\$ 2.159.795.039,00	\$ 2.046.533.383,00	\$ 113.261.656,00
1110060020	Banco de bogota - convenio	\$ 911.110.370,00	\$ 1.000.715.267,00	-\$ 89.604.897,00
	total cuenta 1110060 Cta. ahorro	\$ 911.110.370,00	\$ 1.000.715.267,00	-\$ 89.604.897,00
1110900067	banco de bogota fondos comunes	\$ 5.145.630.375,00	\$ 11.812.537.466,00	-\$ 6.666.907.091,00
	Total cuenta 111090 otros depos, en instituciones financieras	\$ 5.145.630.375,00	\$ 11.812.537.466,00	-\$ 6.666.907.091,00
	Total saldos generales de las cuentas auditadas	\$ 8.216.535.784,00	\$ 14.859.786.116,00	6.869.773.553,00
	Total valores subestimados bancos vigencia 2021-2022	-\$ 6.756.511.988,00		
	Total valores sobreestimados bancos vigencia 2021-2022	\$ 113.261.656,00		
FUENTE: Información recopilada SIA Observa- confrontada con información Alcaldía.				
Cuadro N°3 - Conciliación de saldos finales Cuentas por Cobrar vigencia 2021 - frente a saldos iniciales vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2021	Saldo inicial 2022	Diferencias presentadas
1305070001	Predial Unificado - Vigencia Actual	\$ 3.211.769.765,00	\$ 3.209.847.925,00	\$ 1.921.840,00
130508	Impuesto de Industria y Comercio	\$ 132.632.044,00	\$ 117.407.044,00	\$ 15.225.000,00
130562	Sobretasa Bomberil	\$ 433.681,00	\$ 379.149,00	\$ 54.532,00
	Total saldos generales de las cuentas auditadas	\$ 3.344.835.490,00	\$ 3.327.634.118,00	17.201.372,00
	Total valores subestimados Cuentas por cob. Vigencia 2021-2022	\$ -		
	Total valores sobreestimados Cuentas por cob. Vigencia 2021-2022	\$ 17.201.372,00		
FUENTE: Información recopilada SIA Observa- confrontada con información Alcaldía.				



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Cuadro N°4- Conciliación de saldos finales Cuentas por Pagar vigencia 2021 - frente a saldos iniciales vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2021	Saldo inicial 2022	Diferencias presentadas
2401010001	Bines y Servicios	\$ 1.138.848.725,00	\$ 1.267.545.120,00	-\$ 128.696.395,00
2401020001	Impuesto de Industria y Comercio	\$ 585.603.701,00	\$ 584.445.341,00	\$ 1.158.360,00
2424010001	Aporte a Fondos Pensiones iss		\$ 73.393.011,00	\$ 73.393.011,00
2424010003	Aporte a Fondos Pensiones porvenir		\$ 29.331.300,00	\$ 29.331.300,00
2424010004	Fondo Colpensiones		\$ 2.752.800,00	\$ 2.752.800,00
2424010005	fondo porvenir		\$ 1.110.800,00	\$ 1.110.800,00
2424010008	Aporte a colfondos		\$ 850.100,00	\$ 850.100,00
2424010013	Fondo proteccion		\$ 16.472.500,00	\$ 16.472.500,00
2424020005	Aportes Saalud Red Salud	\$ 610.847,00		\$ 610.847,00
2424070025	Desc.cocacola		-\$ 694.000,00	-\$ 694.000,00
2424070028	Libranzas Banco Popular		\$ 47.185.153,00	\$ 47.185.153,00
2424070029	Libranzas Banco Bogota		\$ 13.043.635,00	\$ 13.043.635,00
2424070046	Descoosepark		\$ 903.000,00	\$ 903.000,00
2424070049	Descuento Coacasa		\$ 1.254.000,00	\$ 1.254.000,00
2424070051	Descuento Davivienda		\$ 27.846.000,00	\$ 27.846.000,00
2424070053	Libranzas Banco Agrario de Colombia		\$ 26.620.436,00	\$ 26.620.436,00
2424110001	Embargo Comercial	-\$ 47.942,00	\$ 69.777,00	\$ 21.835,00
2436270006	Consultoria Profesional Servicios y Contratos	\$ 8.421.000,00	\$ 8.376.000,00	\$ 45.000,00
2440110001	Contribuciones Sobretasa Deportiva	\$ 33.678.631,00	\$ 33.501.831,00	\$ 176.800,00
2440850001	Estampilla Adulto Mayor	\$ 33.678.631,00	\$ 33.537.191,00	\$ 141.440,00
2490340001	Esap	\$ 107.900,00	\$ 5.727.200,00	-\$ 5.619.300,00
2490340002	Instituto Tecnico Nacionales		\$ 14.602.000,00	\$ 14.602.000,00
2490500001	ICBF	\$ 539.100,00	\$ 25.643.600,00	-\$ 25.104.500,00
2490500002	SENA		\$ 7.302.900,00	\$ 7.302.900,00
2490500003	Cajasai		\$ 33.910.600,00	\$ 33.910.600,00
2490510012	Colombia Telecomunicaciones	\$ 222.701,00	-\$ 14.117.763,00	-\$ 14.340.464,00
2511	Beneficios empleados	\$ 226.331.817,00	\$ 822.968.679,00	-\$ 596.636.862,00
2514	Beneficios Posempleos Pensiones	\$ 64.129.491.514,00	\$ 64.227.318.789,00	-\$ 97.827.275,00
Total saldos generales de las cuentas auditadas		\$ 66.157.486.625,00	\$ 67.290.900.000,00	1.167.651.313,00
Total valores subestimados cuentas por pagar saldos vgi. 2021-2022		-\$ 868.918.796,00		
Total valores sobreestimados cuentas por pagar saldos vgi. 2021-2022		\$ 298.732.517,00		
FUENTE: Informacion recopilada SIA Observa- confrontada con informacion Alcaldia.				

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Cuadro N°5- Conciliación de saldos Patrimonio vigencia 2021 - frente a saldos iniciales vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2021	Saldo inicial 2022	Diferencias presentadas
31	Patrimonio de las Entidades	\$ 6.003.382.717,00	-\$ 7.100.934.964,00	-\$ 1.097.552.247,00
Total saldos generales de las cuentas auditadas		\$ 6.003.382.717,00	-\$ 7.100.934.964,00	-\$ 1.097.552.247,00
Total valores subestimados Patrimonio de las Entidades Cta. 31		-\$ 1.097.552.247,00		
Total valores sobreestimados Patrimonio de las Entidades Cta. 31				

FUENTE: Información recopilada SIA Observa- confrontada con información Alcaldía.

Respuesta de la entidad.

En concordancia con la respuesta de la observación 4, se hizo necesario la implementación de un ERP moderno cuya plataforma estuviese interconectada con todas las dependencias y áreas del municipio el cual se encuentra en plena producción y ajuste adaptándose a las exigencias de los funcionarios.

Pretendemos con ello iniciar un proceso de depuración no solo del balance sino del control de los saldos en cuentas que permitirá entregar a los entes de control y demás usuarios externos una información confiable oportuno y razonable a la realidad financiera del Municipio.

Esperamos que al finaliza este periodo fiscal los resultados sean coherentes y satisfactorios.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que a la fecha del proceso auditor la información revelada no es confiable, oportuna y razonable a la realidad económica y financiera del Municipio de Providencia y Santa Catalina, Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo. En plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes y que contribuyan a corregir la falencia evidenciada en el proceso auditor.

Hallazgo Administrativo No. 06 – Saldo registrado en Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados que no cumple con requerimientos normativos

Se evidenció que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera y Estado de resultados presentan valores subestimados y sobreestimado que no se ajusta a la realidad, al momento de ser auditado, la sumatoria general de estos valores ascienden a \$ 51.942.226.997, cifra no genera una razonabilidad en la realidad de la situación financiera del Municipio de Providencia y Santa catalina, este hecho infringe

47

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: **“Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”**. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. **Los antes mencionado se puede apreciar en los siguientes cuadros lo que corresponde a cada cuenta expresada.**

Cuadro N°6- Saldos registrados en el Estado de Situación Financiera que no concuerdan a la realidad en Cuentas por Cobrar vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo conciliado 2022.auditor	Saldo reflejado Estado situación financiera 2022	Diferencias presentadas
133701	participacion para la Salud		\$ 831.755.072,00	-\$ 831.755.072,00
133702	participacion para la Educacion	\$ 1.747.555.448,00	\$ 1.362.168.378,00	\$ 385.387.070,00
133703	Participacion para propositos generales	\$ 1.907.846.080,00	\$ 1.845.007.539,00	\$ 62.838.541,00
133704	Participacion para pensionados fondos nales.	\$ 94.847.047,00	\$ 79.330.712,00	\$ 15.516.335,00
133705	progema de alimentacion escolar		\$ 149.814.560,00	-\$ 149.814.560,00
133706	progema de alimentacion escolar	\$ 687.499.133,00	\$ 196.030.053,00	\$ 491.469.080,00
133707	progema de alimentacion escolar	\$ 2.528.051,00	\$ 2.265.357,00	\$ 262.694,00
133710	progema de alimentacion escolar	\$ 55.252.490,00	\$ 45.662.376,00	\$ 9.590.114,00
133712	progema de alimentacion escolar		\$ 44.215.948,00	-\$ 44.215.948,00
Total 1337	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 4.495.528.249,00	\$ 4.556.249.995,00	\$ 1.902.417.518,00
Total valores subestimados- Cuentas Por Cobrar. Cta. 1337		-\$ 1.025.785.580,00		
Total valores sobreestimados - Cuentas Por Cobrar. Cta. 1337		\$ 965.063.834,00		

FUENTE: Información recopilada SIA Observa- confrontada con información Alcaldía.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Cuadro N°7- Saldos registrados en el Estado de Situación Financiera que no concuerdan a la realidad en Cuentas por pagar vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo conciliado 2022.auditor	Saldo reflejado Estado situación financiera 2022	Diferencias presentadas
290201	Recursos recibidos en administracion	\$ -	\$ 14.882.388.533,00	\$ 14.882.388.533,00
Total 290201	Recursos recibidos en administracion	\$ -	\$ 14.882.388.533,00	\$ 14.882.388.533,00
Total valores subestimados Cuentas por Pagar- Cta. 29020		\$ -		
Total valores sobreestimados - Cuentas por Pagar- Cta. 29020		\$ 14.882.388.533,00		
FUENTE: Información recopilada SIA Observa- confrontada con información Alcaldía.				

Cuadro N°8- Saldos registrados en el Estado de Situación Financiera que no concuerdan a la realidad en el Patrimonio vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo conciliado 2022.auditor	Saldo reflejado Estado situación financiera 2022	Diferencias presentadas
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-\$ 6.824.231.349,00	\$ 9.029.599.189,00	\$ 2.205.367.840,00
Total 31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-\$ 6.824.231.349,00	\$ 9.029.599.189,00	\$ 2.205.367.840,00
Total valores subestimados patrimonio- Cta. 31		\$ -		
Total valores sobreestimados -patrimonio- Cta. 31		\$ 2.205.367.840,00		
FUENTE: Información recopilada SIA Observa- confrontada con información Alcaldía.				



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Cuadro N°9- Saldos registrados en el Estados de Resultados en Ingresos y Gastos que no concuerdan vigencia 2022.				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo conciliado 2022.auditor	Saldo reflejado Estado Resultado 2022	Diferencias presentadas
440817	participacion para la Salud	\$ 972.868.394,00	\$ 470.445.386,00	\$ 502.423.008,00
440818	participacion para la Educacion	\$ 47.467.908,00	\$ 59.334.889,00	-\$ 11.866.981,00
440819	Participacion para propositos generales	\$ 1.907.846.080,00	\$ 1.845.007.539,00	\$ 62.838.541,00
440820	Participacion para pensionados fondos nales.	\$ 637.806.695,00		\$ 637.806.695,00
440821	progema de alimentacion escolar	\$ 26.171.194,00	\$ 25.851.762,00	\$ 319.432,00
440824	participacion para agua potable y saneamiento	\$ 557.538.627,00	\$ 502.286.137,00	\$ 55.252.490,00
Total 4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 4.149.698.898,00	\$ 2.902.925.713,00	\$ 1.246.773.185,00
441304	Para proyectos de compensacion regional	\$ 293.222.842,00		\$ 293.222.842,00
441305	para ahorros pensional territorial	\$ 186.240.243,00		\$ 186.240.243,00
441390	otras transferencias sistema general regalias	\$ 1.747.555.448,00		\$ 1.747.555.448,00
Total 4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 2.227.018.533,00		\$ 2.227.018.533,00
442890	otras tranferencias	\$ 36.597.735.466,00	\$ 21.715.346.933,00	\$ 14.882.388.533,00
Total 4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 36.597.735.466,00	\$ 21.715.346.933,00	\$ 14.882.388.533,00
521190	otros gastos generales	\$ 15.822.525.186,00	\$ 10.490.996.765,00	\$ 5.331.528.421,00
Total 5211	GENERALES	\$ 15.822.525.186,00	\$ 10.490.996.765,00	\$ 5.331.528.421,00
Total saldos generales de las cuentas auditadas		\$ 58.796.978.083,00	\$ 35.109.269.411,00	23.687.708.672,00
Total valores subestimados- Sistema General de Participaciones- Cta. 4408		-\$ 11.866.981,00		
Total valores sobreestimados -Sistema General de Participaciones- Cta. 4408		\$ 1.258.640.166,00		
Total valores sobreestimados Sistema General de Regalias- Cta. 4413		\$ 2.227.018.533,00		
Total valores sobreestimados Otras Transferencias- Cta. 4428		\$ 14.882.388.533,00		
Total valores sobreestimados Otros Gastos Generales- Cta. 5211		\$ 5.331.528.421,00		

FUENTE: Informacion recopilada SIA Observa- confrontada con informacion Alcaldia.

Respuesta de la entidad.

En concordancia con la respuesta de la observación 4 y 5, se hizo necesario la implementación de un ERP moderno cuya plataforma estuviese interconectada con todas las dependencias y áreas del municipio el cual se encuentra en plena producción y ajuste adaptándose a las exigencias de los funcionarios.

Pretendemos con ello iniciar un proceso de depuración no solo del balance sino del control de los saldos en cuentas que permitirá entregar a los entes de control y demás usuarios externos una información confiable oportuno y razonable a la realidad financiera del Municipio. Esperamos que al finaliza este periodo fiscal los resultados sean coherentes y satisfactorios.



Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que a la fecha del proceso auditor la información revelada no es confiable, oportuna y razonable a la realidad económica y financiera del Municipio de Providencia y Santa Catalina, Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo. En plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes y que contribuyan a corregir la falencia evidenciada en el proceso auditor.

5.3 Macroproceso presupuestal

Ejecución de Gastos

Observación Administrativa Desvirtuada. No. 07 – Ejecución Contractual - Con connotación fiscal.

No se pudo realizar la revisión del contrato CD 1580 del 28 de junio de 2022; el cual hace parte de la muestra contractual solicitada al Municipio en función al ejercicio auditor; el objeto de este contrato, era la Prestación de Servicios para el diagnóstico, diseño, desarrollo, implementación y capacitación de un aplicativo estadístico WEB que permita la articulación con las diferentes dependencias y entidades del estado así como el seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo y monitoreo a través de diferentes indicadores para el servicio de la administración municipal y comunidad en general; culminada la fase de ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia auditada 2022; la administración municipal tan sólo suministró la información de los comprobantes de egresos y pagos relacionados con el contrato CD 1580 de 2022, los cuales, se resumen en el siguiente cuadro:

COMPROBANTES DE EGRESOS CD 1580-2022			
FECHA	VALOR TOTAL (\$)	DESCUENTOS (\$)	VALOR A CANCELAR (\$)
24/8/2022	120,000,000	12,600,000	107,400,000
7/12/2022	90,000,000	9,450,000	80,550,000
19/12/2022	90,000,000	9,450,000	80,550,000
TOTAL	300,000,000	31,500,000	268,500,000



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Al no evidenciar ningún tipo de soporte o producto entregado como obligación del contratista, se presume un detrimento patrimonial acorde a lo establecido en el artículo 6to de la Ley 610 de 2.000; representado en un menoscabo de los recursos públicos del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente que en términos generales no se aplican al cumplimiento de los cometidos y los fines esenciales del Estado; el valor del presunto detrimento se estima en el valor total acordado y pagado del contrato CD 1580 de 2022; es decir, \$300.000.000.

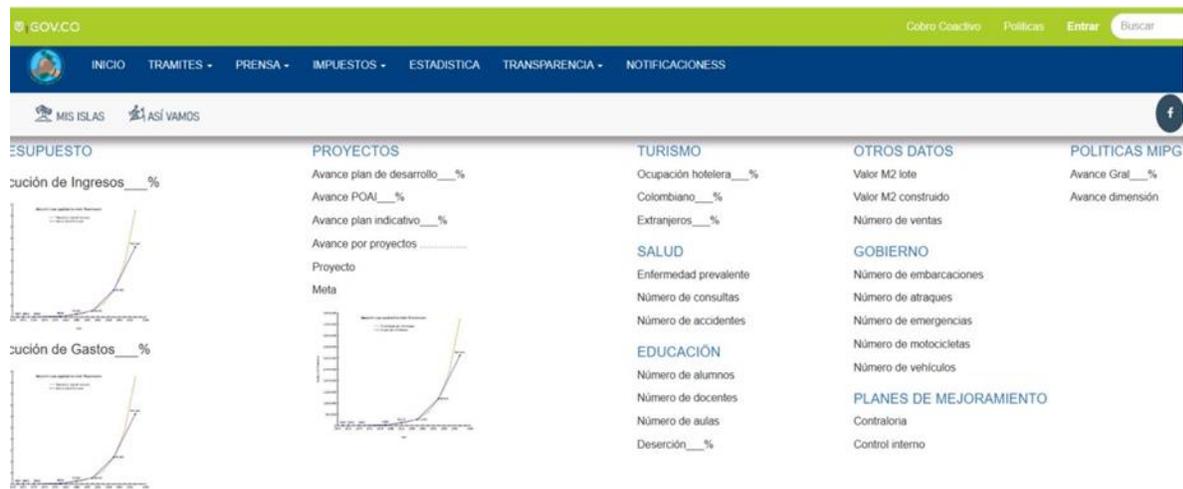
Respuesta de la entidad.

Informamos a la contraloría y a su equipo auditor que el contrato se celebró y ejecutó conforme a los parámetros legales dentro del término pactado, durante el proceso de seguimiento y control de ejecución del contrato por parte del supervisor, en cabeza del secretario de planeación, este al parecer guardó la carpeta al punto que la refundió, tanto que al momento de la auditoría no pudo ser entregada dentro del término al equipo auditor de la contraloría. Ofreciendo las disculpas respectivas por la información atrasada pero que finalmente se halló adjuntamos copia de la carpeta y las evidencias, así como claves de acceso a la plataforma para su verificación.

Evidencia No. 1

Siguiendo el siguiente link y picando en el módulo estadística su despacho podrá desplegar el siguiente formulario:

[SIEX - PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS \(providenciasai.gov.co\)](http://SIEX - PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS (providenciasai.gov.co))



“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Evidencia No. 2

[SIEX - PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS \(providenciaislas.com.co\)](http://providenciaislas.com.co)

Siguiendo el mismo enlace y picando en la palabra entrar visualizará el siguiente formulario donde podrá ingresar a las diferentes estadísticas a saber:



1. USUARIOS QUE PUEDEN INGRESAR

Puerto	estadistica-puerto@siex.com
Vuelos	estadistica-vuelos@siex.com
Ludoteca	estadistica-ludoteca@siex.com
Bomberos	estadistica-bomberos@siex.com
Hospital	estadistica-hospital@siex.com
Notaria	estadistica-notaria@siex.com
Empresa AAA	estadistica-empresa-aaa@siex.com
Empresa Energia	estadistica-empresa-energia@siex.com
Policia	estadistica-policia@siex.com
capitania puerto	estadistica-capitania@siex.com
SENA	estadistica-sena@siex.com
colegios	estadistica-colegios@siex.com



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

1.1. Reporte Policía Nacional

SIEX PRESUPUESTO Policía

Entidad que reporta: POLICIA NACIONAL - ESTACION PROVIDENCIA

Fecha del Reporte:

PERIODO POBLACIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Número de contravenciones	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0
Número de delitos hurto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de delitos de lesiones personales	0	0	0	5	0	0	0	12	0	0	0	0
Número de homicidios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0
Número de delitos coteñico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31

1.2. Reporte Hospital

SIEX ESTADISTICAS PRESUPUESTO Hospital

Entidad que reporta: HOSPITAL LOCAL

Fecha del Reporte:

HOSPITAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Número de consultas	1	3	2	0	0	6	4	5	3	0	0	0
Tipo de consultas	2	3	3	0	0	6	0	0	03	045	0	0
Casos de análisis	5	7	3	0	0	0	0	0	03	0	04	0
Número de nacimientos	4	1	3	0	0	0	0	0	06	0	06	06
Número de niños	1	1	04	0	0	0	0	0	07	0	0	0
Afectaciones niños niñas	3	1	45	0	0	0	0	0	045	0	0	12

1.3. Reporte aeropuerto

COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO ALMACEN CONTABILIDAD TESORERIA

1.4. Reporte Muelle

ESTADISTICAS COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO ALMACEN CONTABILIDAD TESORERIA

PVS-SAI
 SAI-PVS

Viaje No.

Nombre barco

Empresa transportadora

Fecha

Abrir viaje





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

1.5. Reporte SENA

Tramites Cuentas NOMINA ESTADISTICAS COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO ALMACEN CO

Entidad que reporta: SENA - SEDE PROVIDENCIA ISLAS

Fecha del Reporte:

REPORTE	2020	2021	2022
Número de estudiantes matriculados	0	15	25

1.6. Reporte Capitanía de puerto

Tramites Cuentas NOMINA ESTADISTICAS COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO

1.7. Reporte Empresa de Energía

Tramites Cuentas NOMINA ESTADISTICAS COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO ALMACEN

Entidad que reporta: EMPRESA ENERGIA -SOPESA PROVIDENCIA ENCIA ISLAS

Fecha del Reporte:

Número de usuarios	2020	2021	2022	YO	JUNIO
estrato 1	10	20	30		
estrato 2	60	50	40		
estrato 3	0	40	20		
estrato 4	0	0	0		
estrato 5	0	0	0		
Comerciantes	0	0	0		
Industriales	0	0	0		

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

1.8. Reporte Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado



Tramites Cuentas NOMINA ESTADISTICAS COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO ALMACEN

Entidad que reporta: EMPRESA AAA - P&K

Fecha del Reporte:

Número de usuarios	2020	2021	2022
estrato 1	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="0"/>
estrato 2	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
estrato 3	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
estrato 4	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="3"/>
estrato 5	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Comerciantes	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Industriales	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

1.9. Reporte Notaría

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

1.10. Reporte Bomberos

Tramites Cuentas NOMINA ESTADISTICAS COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO ALMACEN CONTABILIDAD TESC

Entidad que reporta: BOMBEROS OFICIALES

Fecha del Reporte:

BOMBEROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Emergencia de incendio	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="25"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Caida de arboles	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>				
Rescate Acuático	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="40"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>				
Atención accidentes	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>				
Reportes de llamada	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>				

1.11. Reporte Ludoteca

Tramites Cuentas NOMINA ESTADISTICAS COSO ARCHIVOS PROYECTOS PRESUPUESTO ALMACEN CONTABILIDAD TESOR

Entidad que reporta: LUDOTECA MUNICIPAL

Fecha del Reporte:

LUDOTECA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Número de computadores en uso	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="55"/>	<input type="text" value="0"/>				
Número de computadores dañados	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="0"/>				
Estudiantes consulta	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Particulares	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Registro total de asistencia	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Evidencia No.3

Adjunto al presente informe los productos entregados por el contratista como el manual del usuario evidencia de la capacitación y otras evidencias que reafirma la correcta ejecución del contrato.

Cabe resaltar que la fecha de este documento este módulo aún no ha sido registrado la información para que se arroje la estadística en forma correcta, sin embargo, en el transcurso de esta vigencia, se harán los ajustes y adaptación del módulo.

Así mismo dentro de los productos entregados vs los productos contratados el contratista entregó más enlaces, páginas y micrositos a lo inicialmente contratado siendo un plus de mejora en dicho módulo que hizo parte del proceso de implementación y desarrollo.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad más los soportes brindados, se desvirtúa esta observación con incidencia administrativa y connotación fiscal.

Hallazgo Administrativo No. 08 – Ejecución Contractual.

Revisado el expediente en específico correspondiente al contrato SASIP No. 002, cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Transporte Marítimo a la Isla de Providencia, para los Residuos Sólidos de manera Especial Generados en la Islas de Santa Catalina, se evidencia que los operarios los cuales están realizando las funciones estipuladas en el contrato, no cumplen con los elementos básicos de protección de seguridad industrial en el trabajo, expuestos a diferentes tipos de riesgos físicos, riesgos químicos, riesgos de seguridad, riesgos biológicos etc. por ende es evidente que no se realizó el control adecuado por parte del supervisor/interventor, al no exigir el uso de la dotación adecuada para llevar a cabo este tipo de labores, como bien se exterioriza o se hace alusión en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y el contrato como tal, este hecho quebranta el **CAPITULO IV**) del Artículo 15, 16 y 17 del Decreto 723 DEL 2003, la cual manifiesta:

Artículo 15. Obligaciones del contratante. *El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

- **6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.**

58

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- **1. Procurar el cuidado integral de su salud**
- **2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.**
- **5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**

Artículo 17. Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales. Las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales para con sus trabajadores independientes afiliados serán las siguientes:

- **5. Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial.**

Dicho lo anterior se concluye que los controles aplicados a la salud y seguridad industrial por parte del municipio al grupo operario que realizo dichas actividades, presentan ciertas inconsistencias las cuales pueden afectar el desempeño de la total ejecución de la prestación del servicio contratado tal como se pudo observar en los registros fotográficos que reposan en el expediente físico.

Respuesta de la entidad.

Con ocasión de la observación realizada, el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas se permite emitir la siguiente respuesta:

Para iniciar, es necesario poner de presente que el municipio siempre ha mantenido el seguimiento constante y total de todas actividades realizadas por sus contratistas, sin que el contrato SASIP 002 de 2022 hubiese sido una excepción.

No obstante, la supervisión realizada por el municipio abarca, en principio, las actividades que realiza directamente el contratista, dejando a cargo del propio contratista, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los subcontratistas vinculados en desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior de manera directa se encuentra plasmado a través de la cláusula décima primera del contrato SASIP 002 de 2022, que establece:

DECIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** responderá directamente a la Entidad por el incumplimiento del contrato y mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

sus subcontratistas o dependientes. **EL MUNICIPIO** no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

Es claro entonces, que los empleados o subcontratistas vinculados por el Contratista para el desarrollo de este contrato, se encontraban única y exclusivamente a cargo del Contratista principal y no del municipio como contratante.

Por lo anterior, a pesar de los diferentes requerimientos que oportunamente pudo realizar el municipio al Contratista principal en aplicación de los controles de salud y seguridad industrial que pudieron ocasionalmente no haberse cumplido, la dirección, sanción y conminación al cumplimiento requisitos de seguridad y salud, escapaban a orbita de control del municipio.

En suma, es posible concluir que las obligaciones y requerimientos del municipio frente al contratista principal del contrato SASIP 002 de 2022, en lo relativo a la conminación para el cumplimiento de los requerimientos de salud y seguridad en el trabajo, fueron cumplidas a cabalidad por el municipio, sin que a este último pueda endilgársele inconsistencia o incumplimiento alguno.

Análisis Respuesta.

Una vez analizada la respuesta planteada por la entidad, la misma no desvirtúa la observación fraguada inicialmente, debido, que la responsabilidad de protección de seguridad social en el trabajo recae sobre ambas partes contractuales, por parte del contratista por que obligatoriamente desde el año 2019, debe contar con unos estándares mínimos de protección de seguridad industrial en el desarrollo de las actividades a realizar, por parte del contratante por que se debe tener un plan de gestión determinado, por tal motivo, es de anotar que el municipio no fue garante de que el grupo operario al momento de realizar dichas actividades utilizaran los elementos básico de protección y aun así no requirieron que los mismo se suministraran adecuadamente. De otro lado, es necesario traer a colación lo ya citado inicialmente en los artículos 15 y 16 del Decreto 723 del 2003, el cual es claro en apuntar lo siguiente:

Artículo 15. Obligaciones del contratante. *El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

- 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.

Artículo 16. Obligaciones del contratista. *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

- 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

- 5. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

Así mismo, la Resolución 0312 del 2019, si bien no consolida en concreto sobre quien recae la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los controles de salud y seguridad de protección en el trabajo, si expone lo siguiente:

- **Artículo 3. Estándares Mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores.** *Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:*

Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.
Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas

Dicho lo anterior, es evidente que el Municipio a través de su Supervisor/Interventor no fue garante en exigir la utilización de los elementos básicos de protección de seguridad en el trabajo, aun así, tampoco fueron suministrados los elementos en mención, por lo tanto, igualmente se vuelven responsable, es decir que la responsabilidad recae sobre las dos entidades (**CONTRANTES – CONTRATISTA**).

Observación Administrativa -Desvirtuada -No. 09 – Ausencia de información contractual – SASIP 009 DEL 2022

Del manual de contratación – Alcaldía Providencia y Santa Catalina – 2016 se muestra

10.1.1.10. Otros documentos necesarios para la contratación en esta etapa





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Ficha técnica del bien o servicio:

Documento que contiene las características técnicas del bien o servicio que es objeto de una subasta inversa, en la cual se incluirá sus especificaciones, en términos de desempeño y calidad cuya elaboración será responsabilidad del funcionario encargado del proceso.

La ficha técnica del bien o servicio debe incluir:

- a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;*
- b) La identificación adicional requerida;*
- c) La unidad de medida;*
- d) La calidad mínima, y*
- e) Los patrones de desempeño mínimos*

Las fichas técnicas contenidas en el expediente del contrato SASIP 009 con objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA” presentan una lista de los materiales a adquirir relacionando así la clasificación del bien, descripción del insumo y su unidad de medida. Pero no detalla la calidad mínima de cada uno de los insumos a adquirir ni los patrones de desempeño mínimos de los mismos. En el caso de los materiales granulares no se relaciona las especificaciones mínimas para la adquisición y elección de este. Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente. Ausencia de criterios de control dentro de la adquisición de insumos, lo que puede llegar a la no satisfacción de la necesidad del proyecto.

Respuesta de la entidad.

Se debe precisar que la ficha técnica está contenida al interior del proceso contractual y las condiciones (patrones mínimos de desempeño) de los ITEMS o materiales de construcción son genéricos en el sentido que para verificarlos correspondería realizar pruebas de laboratorio y demás situaciones que son imposibles para la Supervisión, ya que hacer una prueba de laboratorio a cada elemento, sería hacer un proceso adicional para realizar dichas pruebas, que va en contravía de los principios de la contratación,

62

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

como los son la economía, la celeridad entre otros, máxime cuando cumplen los estándares establecidos en los estudios previos.

Sin embargo, es necesario resaltar, que el municipio si previó que se pudieran encontrar discrepancias en la calidad de los bienes suministrado, razón por la cual se establecieron las siguientes obligaciones específicas a cargo del contratista:

- 5) Los bienes a entregar deberán ser de marcas reconocidas y en las condiciones originales de fábrica.**
- 6) El contratista deberá entregar todos los insumos y/o elementos en donde lo manifieste el Supervisor del Contrato.**
- 7) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a los requerido por la Entidad.**
- 8) Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, los productos que sean objeto de vencimiento como el cemento, deberán contar con la vigencia respectiva.**

Lo anterior permite concluir que el municipio si contempla las revisiones y evaluación de la calidad de los bienes adquiridos y el contratista en la obligación de cambiarlos si así lo requiere el Supervisor, lo que permite concluir de manera clara y directa que no se ha presentado ninguna falencia o ausencia de criterios de control en los insumos o bienes adquiridos por el municipio y que, en el caso de que los bienes suministrados no cumplan con la calidad mínima o desempeño en las labores de mantenimiento, pueden ser objeto de solicitud de cambio por el Supervisor al Contratista.

Análisis Respuesta.

Una vez revisada la documentación aportada por la entidad se desvirtúa el carácter administrativo de la observación. Por lo tanto, la observación planteada queda sin alcance en el informe definitivo de la vigencia auditada.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Hallazgo Administrativo No.10- Supervisión y control al contrato – SASIP 009 del 2022

1. Del CONTRATO SASIP 009 con objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA” se presenta en el expediente los soportes de la compra de los materiales contemplados en el objeto del contrato. Pero no se presentan las fichas técnicas de los mismos, por lo cual no se puede establecer si la calidad de los elementos adquiridos coincide con el alcance del contrato.

Del Manual de contratación – Alcaldía Providencia y Santa Catalina muestra:

13.4.2. Obligaciones Específicas.

5). Los bienes a entregar deberán ser de marcas reconocidas y en las condiciones originales de fábrica.

2. En el expediente del contrato se evidencia los ingresos de los materiales adquiridos por el contratista “LUIS DAN NEWBALL HOWARD” y los egresos de los mismos a nombre del supervisor del contrato ETHALSON BRYAN DAWKINS secretario de infraestructura, pero no se relaciona el punto final de cada uno de los elementos adquiridos al fin de satisfacer el objeto del contrato, en este caso los sitios de interés general contemplados en el alcalde del contrato “adquisición de materiales de construcción encaminados al mantenimiento de los edificios públicos y sitios de interés general del municipio de providencia (...)”

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 Ley 400 de 1997, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Se presume controles inadecuados en el proceso de supervisión del contrato.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Respuesta de la entidad.

Se debe precisar que los elementos fueron recibidos de conformidad con la ficha técnica por parte del Almacenista General y el Secretario de Infraestructura en el sitio que ha dispuesto para ellos la administración central pero su disposición a correspondido a necesidades del servicio conforme a las diferentes actividades relacionadas en los documentos previos.

Además, es necesario resaltar que la prueba de la calidad varios de los materiales solo podrían realizarse a través de pruebas de laboratorio o a través de su uso para las actividades destinadas, sin que, en este último evento, se haya presentado o advertido irregularidad alguna en la calidad de los bienes suministrados, lo que de suyo puede llevar a concluir que el proceso de supervisión del contrato se realizó adecuadamente.

En cuanto al punto final de cada uno de los elementos adquiridos al fin de satisfacer el objeto del contrato, se remite resumen anexo a los informes de los sitios de interés general contemplados en el alcance del contrato.

Análisis Respuesta.

Analizada la respuesta de la entidad, esta no desvirtúa la observación, El primer objeto de control de calidad de la adquisición de estos elementos son los soportes de los certificados de calidad los cuales deben de cumplir con las normas técnicas vigentes de estos elementos o insumos los cuales son entregados por el proveedor y verificados por el supervisor. Ya luego dependiendo su uso así sean por una acción de emergencia manifiesta estos deben de verificarse y cumplir con todos los estándares de calidad requeridos por la actividad a ejecutar, acatando así las normas técnicas de construcción vigentes y la ley 400 del 1997.

De la ley 400 del 1997 entre los requisitos dentro del alcance del título I supervisión técnica de la NSR-10 se deja:

CONTROL DE ESPECIFICACIONES — La construcción de la estructura debe llevarse a cabo cumpliendo como mínimo, las especificaciones técnicas contenidas dentro del Reglamento para cada uno de los materiales cubiertos por él y las emanadas de la Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, además de las particulares contenidas en los planos y especificaciones producidas por



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

los diseñadores, las cuales en ningún caso podrán ser contrarias a lo dispuesto en el Reglamento.

5.5 Planes, programas y proyectos

Hallazgo Administrativo No.11 - Supervisión y control al contrato SASIP 001 del 2022, SASIP 003 del 2022 y SASIP 004 de 2022

Revisados los expedientes del contrato SASIP 001 del 2022 con objeto “CONTRATAR LOS SERVICIO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION EFECTUADAS POR PARTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.”, se muestran los informes de seguimiento presentados por el contratista INGEQUIPOS PROVIDENCE los cuales son soportes de las actas de cobro del mismo. De estos informes se presenta una relación de viajes por día. Pero dentro de este no se relaciona el origen y el destino de cada uno de los 2290 viajes realizados por las 2 Volquetas de 6m3.

Asimismo, del contrato SASIP 004 del 2022 con objeto “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA LOS MATERIALES, MUEBLES Y EQUIPOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.”, se evidencia los informes de seguimiento presentado por el contratista JERRY RANDOLP WARD ONELL correspondientes a los 5 meses de ejecución del contrato, en este se presentan una relación de viajes por día. Pero dentro de este no se relaciona el contenido, el origen y el destino de cada uno de los 542 viajes. De ese mismo modo en el contrato SASIP 003 del 2022 con objeto “CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRASPORTE TERRERSTRE Y REMOCION DE RESIDUOS TIPO LINEA BLANCA, LINEA GRIS LINEA MARRON, CHATARRA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIAC Y SANTA CATALINA ISLA” del mismo contratista, se evidencia los informes de seguimiento se presentan una relación generalizada de viajes por día con su ruta. Pero dentro de este no se relaciona el contenido, el origen y el destino de cada uno de los 1530 viajes.

Los informes de seguimiento recogen durante el periodo al que se refiere, la situación en que se encuentra el proyecto reflejando así el estado de ejecución, tareas planificadas y problemas detectados. Para las actividades de transporte de material de excavación, materiales de construcción o materiales varios. Se debe de soportar cada uno de los viajes relacionados, para así dar constancia del cobro de estos.

66

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Del contrato SASIP 001 del 2022

...

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Del contrato SASIP 003 del 2022

...

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Del contrato SASIP 004 del 2022

...

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (**finalidades de la supervisión**) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (**funciones técnicas de la supervisión**) y el numeral 2.14 (**funciones administrativas de supervisión**) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Podría eventualmente traer procesos jurídicos que afectan negativamente el patrimonio de la entidad.

Se presume controles inadecuados en el proceso de supervisión del contrato.

Respuesta de la entidad.

El municipio se permite manifestar que durante el desarrollo de los contratos SASIP 001, SASIP 003 y SASIP 004, todos los anteriores celebrados en el año 2022, la supervisión de dichos contratos realizó las labores en campo tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la realización de los viajes efectivamente cobrados por los contratistas.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Lo anterior, se acredita partiendo de la base de que cada uno de los viajes realizados eran requeridos y aprobados por la supervisión del contrato en campo y su destino final, no podría ser ninguno distinto al único punto que se encuentra dispuesto y habilitado en el municipio después del paso de huracán IOTA, que es el sector de la Montaña (Mc Bean Hill), por tal razón, no se encuentra la necesidad que en los informes se detallara el punto final, cuando sólo existe un solo punto final, además en la bitácora que se acompañan de cada informe se encuentran detallados los días de recolección de dichos desechos.

Análisis Respuesta.

Analizada la respuesta de la entidad, esta no desvirtúa la observación, dentro de las prestaciones de servicio de movimiento de mercancía y/o materiales se debe de dejar la evidencia demostrativa suficiente para corroborar las actividades ejecutadas dentro del contrato. Con esta misma idea analizando el contrato SASIP 001, SASIP 003 y SASIP 004 no se muestra en detalle que se transportó en cada viaje, sino que muestra una relación de viajes totales diarios valor que puede ser manipulable, por eso la importancia de tener un control de movimiento de estos viajes.

Por otro lado, la información con respecto al punto final de disposición no está mencionado en los estudios previos, ni en el contrato de prestación de servicio, ni en los informes de seguimientos del contratista ni del supervisor, por ende, si es necesario detallar o nombrar dicha información.

Hallazgo Administrativo No.12 - Supervisión y control al contrato SAMC 012 de 2022

Revisando los expedientes del contrato SAMC 012 del 2022 con objeto “CONTRACTUAL DE BOVEDAS EN LOS CEMENTERIOS DE LOS SECTORES DE CASABAJA PUNTA ROCOSA Y AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA” se evidencia la ausencia de información con respecto a los informes técnicos, tales como planos, cuadros representativos en el cual se soporte el desarrollo de los trabajos ejecutados, no se muestran los resultados de laboratorio y certificados de calidad.

Del contrato de obra SAMC 012 del 2022 dice:

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Informe semanal: el contratista presentara semanalmente a la Supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión semanal y estado de avance con respecto a lo programando. **Informe técnico:** Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentara informes técnicos de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. **Informe final:** El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (Costo, sobrecosto si los hay, ajuste de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (Si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Relación de la paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.

Evidenciándose así una ausencia de información en relación a los entregables por parte del contratista del contrato de obra.

La Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) también define reglas con respecto a la supervisión e interventoría: “Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

69

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Del contrato de obra SAMC 12 del 2022 muestra:

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a: a.) Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. B.) Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Se presume controles inadecuados en el proceso de supervisión del contrato e incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Respuesta de la entidad.

En desarrollo del contrato SAMC 12 de 2022, tanto el supervisor del contrato, en representación del municipio, como el contratista seleccionado cumplieron a cabalidad con las obligaciones a su cargo.

Prueba de lo anterior, es que el objeto contractual fue ejecutado al 100% en los plazos y condiciones convenidos y la obra fue recibida a satisfacción por el supervisor del contrato quien, realizó las labores de verificación correspondientes previo a la emisión de la certificación de cumplimiento que se relaciona a continuación:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

PROCESO GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT-006	CERTIFICACION FINAL DE CUMPLIMIENTO	PÁGINA	1 DE 1
--	--	---------------	---------------

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
SAMC 012 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CERTIFICA:

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS y DIEGO CHOW BRYAN , suscribieron el contrato **CONTRATO SAMC 012 DE 2022**., cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS EN LOS CEMENTERIOS DE LOS SECTORES DE CASA BAJA, PUNTA ROCOSA Y AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, para ser ejecutado en un plazo de (03) MESES y por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L CTE (\$237.718.852)**

Que el contrato inició su ejecución el día 3 de octubre del 2022.

Que las partes suscribieron las modificaciones contractuales.

Que el valor final del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L CTE (\$237.718.852)** y su terminación tuvo ocurrencia el 3 de Diciembre del 2022.

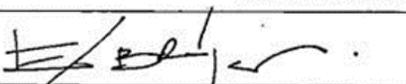
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas a entera satisfacción.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$0

Que el saldo a liberar corresponde a la suma de \$0

La presente certificación se expide en Providencia y Santa Catalina Islas, el 15 días de Diciembre del 2022.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA
NOMBRE: ETHALSON BRYAN DAWKINS.
CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SSP.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SSPP.

Colorario de lo anterior, se tiene que, no podría aplicarse una presunción de inadecuada supervisión cuando en efecto lo que se tiene es el recibo a satisfacción del objeto contractual, lo que indica que el supervisor no vio la necesidad de requerir los informes indicados, tal y como lo muestra la obligación, que establece que cuando el supervisor lo requiera.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Además, en cuanto a lo que indica respecto la ausencia de información con respecto a los informes técnicos, tales como planos, cuadros representativos en el cual se soporte el desarrollo de los trabajos ejecutados, no se muestran los resultados de laboratorio y certificados de calidad, se reitera que para este tipo de trabajos el supervisor no requirió dichos informes, además que se ejecutó de acuerdo a los planos, cuadros representativos de los estudios previos y en los informes se evidencian la ejecución.

Análisis Respuesta.

Analizada la respuesta de la entidad, esta no desvirtúa la observación, dado que el supervisor no puede omitir las obligaciones contractuales en las cuales son insumos para corroborar la calidad de la ejecución de la obra. Incumpliendo así con la ley 400 del 1997 en la cual dentro del capítulo de supervisión técnica TITULO I de la NSR-10 se deja claridad de los alcances de la supervisión 1.2.3 y los controles exigidos por el supervisor técnico.

Vease así:

1.2.4.4 — CONTROL DE MATERIALES — El supervisor técnico exigirá que la construcción de la estructura se realice utilizando materiales que cumplan con los requisitos generales y las normas técnicas de calidad establecidas por el Reglamento para cada uno de los materiales estructurales o los tipos de elemento estructural. Puede utilizarse como guía la relación parcial presentada en la tabla 1.2.4-1

1.2.4.5 — ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD — El supervisor técnico dentro del programa de control de calidad le aprobará al constructor la frecuencia de toma de muestras y el número de ensayos que debe realizarse en un laboratorio o laboratorios previamente aprobados por él. El supervisor debe realizar una interpretación de los resultados de los ensayos realizados, definiendo explícitamente la conformidad de los materiales con las normas técnicas exigidas. Como mínimo deben realizarse los ensayos que fija el Reglamento y las normas técnicas complementarias mencionadas en él. Puede utilizarse como guía la relación parcial presentada en la tabla 1.2.4-2.

Hallazgo Administrativo No.13 - Supervisión contrato CD 1570

Revisado los expedientes del contrato CD 1570 del 2022 y la información rendida en la plataforma de SECOP 1, se dejan las siguientes observaciones:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

En la información rendida no se evidencia información con respecto al análisis de precios unitarios pactados en el contrato, dejando así sin soporte la justificación del precio de cada uno de los ítems contractuales y los ítems de precio globales.

Por otro lado revisando los expedientes del proceso se muestra la justificación de las mayores cantidades de obra correspondientes a la adición del contrato CD 1570 del 2022, de esta manera se revisó la información rendida del Contrato Interadministrativo 2077 de 2021 (DC-CD-CIN-304-2021) con objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL MUELLE DE PROVIDENCIA Y EL PUENTE DE LOS ENAMORADOS” como se deja anotado en el anexo “OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO N°002 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CD No.1570 DEL 7 DE JUNIO DE 2022 CUYO OBJETO ES: DEMOLICION EDIFICIO AURY, DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DEN CONCRETO Y EXTRACCION Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS Y LA UNION TEMPORAL DEMOLICION AURY”. Pero no se evidencia el soporte de estas mayores cantidades las cuales suman una adición de \$ 159.899.436,12 COP.

Ahora bien, en relación de las actas de recibo parcial de obra, no cuentan con memoria de obra, ni esquemas que justifiquen las actividades ejecutadas. De la misma manera los informes parciales y el informe final no cuentan con este tipo de información que ayude a corroborar los ítems conciliados entre el contratista y el contratante.

Del contrato CD 1570 del 2022 se muestra

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

(...)

26. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: ***Informe semanal:*** *el contratista presentara semanalmente a la Supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión semanal y estado de avance con respecto a lo programado.* ***Informe técnico:*** *Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentara informes técnicos, de calidad, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.* ***Informe final:*** *El contratista entregará a*

73

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

la supervisión, al terminal los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- **Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo).**
- Balance económico del contrato (Costo, sobrecosto si los hay, ajuste de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- **Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.**
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyecto.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- **Relación de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.**
- (...)

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (**finalidades de la supervisión**) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (**funciones técnicas de la supervisión**) y el numeral 2.14 (**funciones administrativas de supervisión**) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, toda vez que no se identifica las cantidades ejecutadas sobre cada corte de obra. Dada la inobservancia de la normatividad jurídica y técnica mencionada presuntamente se constituye en una gestión fiscal antieconómica por lo cual se comunica una observación con presunto alcance administrativo.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Respuesta de la entidad.

Agradecemos la observación realizada, sin embargo, debemos expresar como municipio que no se comparte.

En desarrollo del contrato CD No. 1570 de 2022, el municipio recibió los informes de ejecución respectivos para verificar el cumplimiento de las obras ejecutadas, así como también fueron corroboradas en campo.

Tales informes se encuentran disponibles gozando del principio de publicidad y transparencia en la plataforma SECOP 1, enlace:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1213236912>

La ausencia de documentos específicos requeridos por la Contraloría, no puede ser sinónimo y presunción en contra del municipio y, menos aún, cuando existen los soportes que verifican el cumplimiento a cabalidad de objeto contractual, como se deja ver a continuación:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

PROCESO	CERTIFICACION FINAL DE CUMPLIMIENTO	PÁGINA	1 DE 1
GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT-006			

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
CD 1570 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

CERTIFICA:

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS e **UNIÓN TEMPORAL DEMOLICIÓN EDIFICIO AURY**, suscribieron el contrato CD 1570 de 2022, cuyo objeto es: **DEMOLICIÓN EDIFICIO AURY, DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y EXTRACCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**, para ser ejecutado en un plazo de (03) MESES y por un valor Inicial de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$780.000.006,61).

Que el contrato inició su ejecución el día 1 de julio del 2022.

Que las partes suscribieron las modificaciones contractuales.

Adición: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$159.899.436,12)

Que el valor final del contrato es por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ML/CTE (\$939.899.442,73) y su terminación tuvo ocurrencia el 29 de septiembre del 2022.

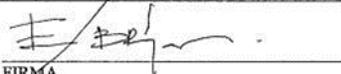
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas a entera satisfacción.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$0

Que el saldo a liberar corresponde a la suma de \$0

La presente certificación se expide en Providencia y Santa Catalina Islas, 29 días del mes de septiembre del 2022.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA NOMBRE: ETHALSON BRYAN DAWKINS. CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SSP. DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SSP.

Con lo anterior queda demostrada la diligencia, transparencia y el cumplimiento cabal del municipio en sus labores de supervisión en relación con el contrato objeto de observación.

En cuanto a lo que manifiesta, que no se cumplió con la verificación de la obligación 26 contenida en el contrato que establece: *falta de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.*

(...)



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

26. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: **Informe semanal**: el contratista presentara semanalmente a la Supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión semanal y estado de avance con respecto a lo programado. **Informe técnico:...** es de resaltar de manera precisa que al inicio de dicha cláusula se estipulo **en caso de requerirse, así: Informe semanal**., y en ese sentido la supervisión exigió los que considera necesarios para la ejecución cabal del objeto del contrato que se cumplió como quedo plasmado en el certificado anteriormente relacionado.

En cuanto que no se evidencia información con respecto al análisis de precios unitarios pactados en el contrato, se le informa que, en el estudio previo, se hizo el análisis sobre las cotizaciones de mercado así: en las páginas 7, de la 44 a la 51 de los documentos que se encuentran publicados en el siguiente [link: file:///C:/Users/Jur.%20Alcaldia%20Provi/Downloads/v2DA_PROCESO_22-1213236912_288564011_107734375.pdf](file:///C:/Users/Jur.%20Alcaldia%20Provi/Downloads/v2DA_PROCESO_22-1213236912_288564011_107734375.pdf)

En cuanto a la afirmación, *Pero no se evidencia el soporte de estas mayores cantidades las cuales suman una adición de \$ 159.899.436,12 COP*, se le informa que el documento denominado Otrosí Modificatorio No. 3, que se puede verificar en la página 91 al 93 que se encuentra publicado en el siguiente [link, file:///C:/Users/Jur.%20Alcaldia%20Provi/Downloads/DA_PROCESO_22-1213236912_288564011_118146971.pdf](file:///C:/Users/Jur.%20Alcaldia%20Provi/Downloads/DA_PROCESO_22-1213236912_288564011_118146971.pdf), documento que contiene la justificación de la adicional en la página 93 y 94, además de los documentos que acompañan dicho acto administrativo que se encuentra en la carpeta contractual que fue objeto de revisión física.

Análisis Respuesta.

Analizada la respuesta de la entidad, esta no desvirtúa la observación, Se presentan unos informes correspondientes a cada acta de cobro, pero no contienen la evidencia demostrativa suficiente para soportar las cantidades ejecutadas en cada una de las actas de obra, por eso este ente fue enfático en relacionar las obligaciones que están estipuladas dentro el contrato de obra en el cual muestra el contenido mínimo del informe final de obra. Hay que recordar que el informe final de obra, como las memorias de obra son un complemento de las actas de obra las cuales entran como evidencia demostrativa para soportar así las actividades fueron ejecutadas, como la esquematización y la ayuda



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

de planos de seguimiento son de ayuda a entender el avance contractual de cada uno de los ítems cobrados.

Por otro lado, con respecto a la adición presupuestal por un valor de 159.899.436,12 COP, esta la observación sigue en pie, dado que no se muestran soportes donde se evidencia el inventario, memoria de cantidades o planos acotados en el que se muestren las diferencias entre las cantidades precontractuales y las referidas en el otro si modificatorio N°2.

Observación Administrativa- Desvirtuada- No.14 - LIQUIDACION DE CONTRATOS

Contrato CI-008 del 2022. Contrato CI-012 del 2022

A la fecha del cierre de ejecución de esta auditoría, y consultada la página del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, no se presentan información de la liquidación del contrato CI-008 del 2022 con objeto “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.” La cual al relacionar los egresos presentados por el MUNICIPIO se presenta un saldo a pagar de \$17.500.000,00 COP, de manera similar, el contrato CI-012 del 2022 con objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA A LA CONSTRUCCION Y /O MEJORAMIENTO DE VIAS DE INTERES DE DIFERENTES SECTORES DEL MUICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA”, presenta un saldo por pagar de \$ 19.521.270,00 COP al comparar los egresos compartidos por la entidad contratante.

La liquidación de un contrato es una obligación legal de carácter imperativo que se enmarca de los fines de la contratación estatal, permitiendo materializar los principios de economía, responsabilidad y transparencia. Sin embargo, observamos la omisión de este deber por parte de las partes contratantes, generado incertidumbre respecto al balance respecto al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la relación contractual, así como las gestiones adelantadas en su ejecución frente al manejo de recursos públicos.

Constitución Política de Colombia, artículo 209, 267 y 361, Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. (Artículo

78

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

10), Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario, Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme a lo expuesto, se da traslado de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, producto de la negligencia de la administración en el desempeño de sus funciones.

Respuesta de la entidad.

El municipio ofrece disculpas por la imposibilidad de presentar, para la revisión del ente de control, las actas de liquidación, toda vez que el estado actual de los contratos objeto de observación, si fue entregada en la auditoria, donde igualmente se les explico que la liquidación se encontraba pendiente por una reclamación de la universidad nacional respecto a la devolución de unos saldos descontados sin justificación, oficios que se encuentran en la carpeta física entregada.

Sin embargo, a la presente respuesta nos permitimos adjuntar copia de las actas de certificado de recibo a satisfacción de las actividades y entregables de los contratos en mención, situación que acredita el cumplimiento por parte del municipio de la actividad contractual.

Como prueba de la situación financiera de estos convenios, ponemos de presente pantallazos de oficios relacionados con el tema así:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023



Bogotá D.C. 22 de noviembre de 2022

PB -07-2022

ARQ. ETHALSON BRYAN DAWKINS
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Supervisor Contrato Interadministrativo CI 008 del 2022

Referencia:

Contrato Interadministrativo CI 008 del 2022 suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas con el objeto de "REALIZAR LOS DISEÑOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO BOVINO Y PORCINO DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS"

Asunto: ENTREGA DE LA SEGUNDA FACTURA DE LA UNAL CON DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

Cordial Saludo,

En el marco del contrato interadministrativo de la referencia, nos permitimos hacer entrega de los documentos relacionados a continuación:

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 2018- 39416 por un valor de \$ 70.000.000 (SETENTA MILLONES PESOS M/CTE) correspondiente al segundo pago (40% del valor total del contrato)
- Copia de parafiscales expedidos a los 17 días del mes de noviembre del año 2022.
- Copia certificación cuenta de ahorros Banco Popular
- Copia del RUT
- Acta de inicio
- Acta de aprobación de pólizas
- Acta de entrega a cabalidad del producto contractual correspondiente con los compromisos adquiridos según CLÁUSULA SEXTA del contrato interadministrativo No. CI 008 de 2022.

Atentamente solicitamos NO efectuar retenciones de acuerdo con las características del contrato interadministrativo y el régimen fiscal de la Universidad Nacional de Colombia.



Bogotá D.C. 3 de Agosto de 2023

50 CI 012 IEE INT-VIAS

MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Dr. JORGE NORBERTO GARI HOOKER
Alcalde

Dra. FARINA SARMIENTO DEL RIO
Jefe Oficina Jurídica

Arq. ETHALSON BRYAN DAWKINS
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor Contrato Interadministrativo CI 012 del 2022

Referencia: Contrato Interadministrativo N.º CI 012 del 2022, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS DE INTERÉS DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

Asunto: REPORTE DE FACTURACION Y RETENCIONES NO PROCEDENTES.

Cordial Saludo.

Al respecto de las liquidaciones me permito poner de presente lo que establece el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la

80

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.” Subraya fuera del texto original.

Es así que respecto del contrato CI-012 de 2022, su culminación o fenecimiento fue el día 10 de julio de 2023, lo que se traduce que a la fecha han transcurrido dos (2) meses desde su terminación; en cuanto al CI-008 de 2022, su terminación fue en el año 2023, ya que el pago quedo como reserva para pago en el 2023, es así, que de acuerdo a la norma transcrita y teniendo en cuenta que existen temas financieros pendiente por definir cómo se puede evidenciar, la administración no pueden entrar a liquidar dicho convenio sin que exista la claridad financiera del mismo, tal y como constan en los documentos que se encuentran en la carpetas físicas, sin que esto constituya una falta u omisión a las obligaciones de la administración, por el contrario se está haciendo uso de las normas legales para que la liquidación que se suscriba, que debe por obligación contener aspectos financieros quede conforme a la realidad legal.

Análisis Respuesta.

Una vez revisada la documentación aportada por la entidad se desvirtúa el carácter administrativo de la observación. Por lo tanto, la observación planteada queda sin alcance en el informe definitivo de la vigencia auditada.

Observación Administrativa – Desvirtuada - No. 15 – Contrato CI-012

El alcance del contrato interadministrativo CI-012 con objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS INTERVENTORIA



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA A LA CONSTRUCCION Y /O MEJORAMIENTO DE VIAS DE INTERES DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA” tiene como alcance la interventoría administrativa, técnica y financiera del contrato de obra pública LP-02-2022 celebrado con el CONSORCIO MEJOR VIAS, En la cual esta interventoría deberá de controlar, hacer seguimiento y verificar la ejecución y el estricto cumplimiento del objeto del contrato de obra.

En la fecha 10 de noviembre del 2022 se suscribe el acta de inicio, en el cual se cuenta con un plazo de 4 meses de ejecución de la obra. Pero las obras de obra inician el día 10 de abril del 2023 como consecuencia de las observaciones realizadas por la interventoría mediante el oficio 011 IEE CI012 INT-VIAS con asunto **INFORME REVISION DISEÑOS DEL PROYECTO**, en la cual se deja un memorando técnico en la cual la interventoría presenta comentarios y observaciones de cada uno de los (8) tramos viales a intervenir en el contrato de obra LP-02-2022. En este proceso de saneamiento de las observaciones y de revisión detallada de los diseños suministrados por parte de la alcaldía, según la información compartida en el expediente del proceso tuvo un plazo de 2 meses y 19 días. En este punto hubo un transcurso de 5 meses en los cuales no se pudo ejecutar el objeto del contrato. En este orden de ideas tomando como punto de inicio la fecha de inicialización de obra se requeriría para la culminación de la obra un plazo de 4 meses más según el programa de obra inicial. Por lo cual su fecha de finalización que se requeriría sería como mínimo hasta el 10 de agosto del 2022.

Durante la ejecución de este contrato de interventoría se realizaron 3 prorrogas de tiempo y una adición en dinero como se muestra en la siguiente tabla.

	Prorroga	Fecha de terminación	Adición
Otrosí No.1	1 mes	10 abril del 2023	
Otrosí No.2	1 mes	10 de mayo del 2023	195.212.700.00 COP
Otrosí No.3	2 meses	10 julio del 2023	

A la fecha del 9 de julio la interventoría suscribe la suspensión del contrato por el vencimiento del plazo contractual, retrasos en la ejecución del contrato de obra y por falta de pagos de cuatro (4) facturas correspondientes a un valor de \$ 312.340.320 COP que les debía la ALCALDIA.

En este orden se revisaron la información correspondiente al contrato LP-02-2022, pero no se evidencia información con respecto a la etapa de ejecución del contrato. Lo que conlleva a una falta de transparencia en la actividad contractual de la administración,

82

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

toda vez que no se identifica de manera exacta el estado contractual del proceso de obra en cuestión. Del mismo modo no se observa en la página transaccional de SECOP 1 la adjudicación de otro proceso de una segunda interventoría para la ejecución de esta obra licitada. Hay que recordar que la interventoría de obra es totalmente obligatoria en los contratos de obra pública que hayan sido contratadas a través de licitación pública.

Conforme a lo expuesto, se da traslado de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, producto de la negligencia de la administración en el desempeño de sus funciones, ya que el contrato CI-012 no satisfizo el alcance del proyecto, y en consecuencia presuntamente genero la suspensión indefinida del contrato de obra.

Constitución Política de Colombia, artículo 209, 267 y 361, Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. (Artículo 10), Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario, Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 400 del 1997.

Conforme a lo expuesto, se da traslado de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, producto de la negligencia de la administración en el desempeño de sus funciones.

Respuesta de la entidad.

En cuanto a esta observación nos permitimos indicar lo siguiente:

En cuanto que el contrato CI-012 no satisfizo el alcance del proyecto, y en consecuencia presuntamente genero la suspensión indefinida del contrato de obra, no corresponde a la realidad, ya que el mismo se suscribió para ejercer interventoría respecto del contra LP No. 002 de 2022, pero por cuestiones ajenas a la Alcaldía su plazo feneció sin que el contratistas aceptará la ampliación del plazo que le propuso la Alcaldía, prueba de ello son los correos que se le enviaron antes del vencimiento del mismo, como consta en los correos impresos que se encuentran en la carpeta contractual física que fue objeto de revisión, que igual se describe así:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

10/7/23, 18:01

Correo de Gobierno en Línea Colombia - Solicitud de Aprobación Suscripción Otrosí No. 4 (Ampliación Plazo y Adición en Valor)



alcaldia providencia-sanandres <alcaldia@providencia-sanandres.gov.co>

Solicitud de Aprobación Suscripción Otrosí No. 4 (Ampliación Plazo y Adición en Valor)

1 mensaje

alcaldia providencia-sanandres <alcaldia@providencia-sanandres.gov.co>

7 de julio de 2023, 16:08

Para: intvprovfi_bog@unal.edu.co

Cc: jvillao@unal.edu.co, lrmartinezm@gmail.com, jaruizgo@unal.edu.co, secretariadeinfraestructura

secretariadeinfraestructura <secretariadeinfraestructura@providencia-sanandres.gov.co>

Providencia, Islas, julio de 2023.

Señores

Universidad Nacional de Colombia

Att. **MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO**

Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

[Ver el contenido original en el navegador](#)

----- Forwarded message -----

De: asesoriajuridica asesoriajuridica <asesoriajuridica@providencia-sanandres.gov.co>

Date: lun, 10 jul 2023 a las 18:09

Subject: Re: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

To: Interventoria Providencia Santa Catalina <intvprovfi_bog@unal.edu.co>, <syncam@unal.edu.co>, <jaruizgo@unal.edu.co>, <lrmartinezm@gmail.com>, <jaruizgo@unal.edu.co>

Cc: <secretariadeinfraestructura@providencia-sanandres.gov.co>, Luis Roberto Martínez Muñoz <lrmartinezm@unal.edu.co>

Ing. Carlos Robles

Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Colombia,

Sede Bogotá

Director Interventoria

Contrato Interadministrativo 012-2022

Cordial saludo.

Atendiendo el correo del asunto, me permito remitir oficio y constancia de remisión donde la Alcaldía, en virtud de reunión sostenida virtualmente le indica que visto de la obra y teniendo en cuenta que hasta el mes de octubre de 2023 estaría culminando la misma, según reporte de la interventoría, se le indicó los recursos con la administración para adicionar la interventoría por 3 meses.

Es por ello que no entendemos la solicitud que nos ocupa cuando estamos a la espera de que indiquen si se firma el día de hoy la adición en plazo y valor puesta referenciado.

Así las cosas, seguimos a la espera.

Atentamente,

84

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla

Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



HOJA No. 1 de 2

Providencia, Islas, julio de 2023.

Señores
Universidad Nacional de Colombia
Att. **MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO**
Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuyo objeto es: Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS DE INTERÉS DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS vence su plazo contractual el próximo 10 de julio y teniendo en cuenta la reunión que se sostuvo el 30 de junio de 2023, donde se concluyó que aproximadamente el contrato que tiene como objeto LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS DE INTERÉS DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS estaría culminando el 30 de octubre de los corrientes, de acuerdo informe presentado por la interventoría, de la manera más atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra solicito adición del plazo del contrato en dos

Igualmente, no se puede indicar que la terminación de este contrato genero la suspensión indefinida del contrato de obra, ya que tal y como consta en el acta de suspensión No. 1 del 11 de julio de 2023 del contrato de obra de la LP No. 002 de 2022, la suspensión se realizó por treinta (30) días, con el fin de que el municipio en este tiempo hicieran las gestiones administrativas y contractuales para contratar la nueva interventoría de este proceso, la cual se hizo y materializo a través del Contrato MC No. 124 del 2023 que se encuentra publicada en el siguiente link y que fue remitido a sus correos como fue solicitado

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1313759489&q>

Además de lo anterior, como se pudo evidenciar en la carpeta física del contrato LP-02-2022, se puede verificar el acta de suspensión antes anotada y el reinicio de la obra, por lo cual no existe en este caso falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, toda vez que se puede identificar el estado contractual del proceso de obra en cuestión.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

Análisis Respuesta.

Una vez revisada la documentación aportada por la entidad se desvirtúa el carácter administrativo de la observación. Por lo tanto, la observación planteada queda sin alcance en el informe definitivo de la vigencia auditada.

Grupo Auditor

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANUEL SEGOVIA

Profesional Universitario

Líder de Auditoría

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ESTELLA MEDRANO RODRIGUEZ

Técnico Operativo

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS LLERENA ESPITIA

Profesional Universitario

ORIGINAL FIRMADO

ROGER RODRIGUEZ COTUA

Profesional Universitario





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

6. ANEXOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACIONES	V.RELATIVA
Efectivo	35.813.507.547	20.493.772.122	15.319.735.425	75%
Inversiones	671.838.045	671.838.045	0	0%
Renta por Cobrar	27.744.608.765	27.967.962.817	-223.354.052	-1%
Deudores	636.740.533	636.740.533	0	0%
Inventarios	108.451.660	264.379.578	-155.927.918	-59%
Propiedad Planta y Equipos	43.737.945.168	39.435.659.514	4.302.285.654	11%
Bienes de Beneficios y Uso Publico	21.929.862.193	26.355.107.105	-4.425.244.912	-17%
Otros Activos	11.296.667.837	11.251.312.836	45.355.001	0%
TOTAL ACTIVOS	141.939.621.748	127.076.772.550	14.862.849.198	12%
PASIVOS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACIONES	V.RELATIVA
Cuentas por Pagar	566.847.049	1.885.565.411	-1.318.718.362	-70%
Beneficios a los Empleados	64.240.702.511	64.510.719.152	-270.016.641	-0,42%
Provisiones	53.169.683.659	53.232.811.816	-63.128.157	-0,12%
Otros Pasivos	14.932.789.340	19.932.788.210	-4.999.998.870	-25,08%
TOTAL PASIVOS	132.910.022.559	139.561.884.589	-6.651.862.030	-4,77%
PATRIMONIO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VARIACIONES	V.RELATIVA
Hacienda Publica	9.029.599.189	-12.485.112.039	21.514.711.228	-172,32%
TOTAL PATRIMONIO	9.029.599.189	-12.485.112.039	21.514.711.228	-172,32%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	141.939.621.748	127.076.772.550	14.862.849.198	



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIG. 2022.

Código	Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Recaudos
1110	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.356.612.865	0	0	2.356.612.865	3.649.213.529
1115	IMPUESTOS DIRECTOS	297.683.887	0	0	297.683.887	318.045.760
1210	TRANSFERENCIAS SGP	2.559.845.609	939.163.798	5.807.281	3.493.202.126	3.330.187.670
1212	OTRAS TRANSFERENCIAS	76.747.320.000	11.126.086.949	0	87.873.406.949	74.377.236.920
1220	APORTES; CONVENIOS Y CON.	1.428.448.511	22.203.635.240	0	23.632.083.751	23.239.669.330
1230	CONTRIBUCIONES	673.003.898	0	0	673.003.898	196.190.967
1235	INTERESES	61.427.933	0	0	61.427.933	136.892.627
1240	MULTAS Y SANCIONES	17.902.741	0	0	17.902.741	25.380.006
1310	RECURSOS DEL BALANCE	0	13.546.920.515	0	13.546.920.515	13.418.022.059
1330	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	143.019.021	0	0	143.019.021	364.629.667
1350	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	0	10.603.981
	TOTALES	84.285.264.465	47.815.806.503	5.807.281	132.095.263.687	119.066.072.516

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIG. 2022.

Código	Nombre Rubro	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
A1	GASTOS DE PERSONAL	5.937.866.488	6.194.536.398	5.906.256.834	5.906.256.834	5.906.256.834
A2	GASTOS GENERALES	21.688.953.308	22.275.831.577	20.526.626.565	20.526.626.565	20.496.583.965
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.688.040.134	2.014.240.912	2.001.429.530	2.001.429.530	2.001.429.530
A4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.367.911	2.452.741	0	0	0
C1	PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS	38.758.524.610	54.910.681.560	50.437.865.352	44.931.218.652	43.521.830.815
C2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11.880.363.633	17.211.773.753	3.422.122.756	1.820.657.881	1.596.912.747
C3	OTROS	3.281.148.381	29.485.746.746	17.031.850.734	13.721.479.501	13.657.335.415
	TOTALES	84.285.264.465	132.095.263.687	99.326.151.772	88.907.668.963	87.180.349.306



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

ANEXO 3

1. CARACTERIZACION DE HALLAZGOS.

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1.	<p>Condición: Al realizar la revisión del formato_202213_F06_AGR correspondiente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos rendido en la plataforma SIA MISIONAL y que corresponde a la cuenta de la vigencia 2022, presenta inconsistencias en las adiciones y reducciones; que presuntamente no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de ingresos de la Alcaldía Municipal para el periodo rendido. Se logró establecer que las modificaciones presupuestales de la ejecución presupuestal del ingreso, no se encuentran debidamente soportadas y rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) presentan una diferencia de \$ 1.338.955.724 con respecto a la información rendida en el formato_202213_F06_AGR. Se pudo evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los siguientes actos administrativos: Decretos No. 008-2022, 050-2022 y Acto Municipal No. 007-2022 (éstos fueron enviados por email y se pudieron verificar y restar de la diferencia que presentaba al inicialmente (\$ 34.180.389.606) y los Decretos No. 110-2022 y 126-2022; de los cuales, no se recibió ningún tipo de soporte. Además, no fueron rendidos en la plataforma los actos administrativos: Acuerdo Municipal No. 013 del 22 de noviembre de 2021; donde se aprobó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022 por el Concejo Municipal y el Decreto No. 162 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual, se liquidó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022. Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 y el parágrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022; por la presunta inobservancia de los requisitos en la rendición de la cuenta, en este caso, la no rendición de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal de ingresos y se presume que es incumplimiento.</p> <p>Criterio: Parágrafo del artículo 4 y el parágrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022.</p> <p>Causa: se presume incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 y el parágrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022.</p> <p>Efecto: Conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad presupuestal de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.</p> <p>Redacción del hallazgo: Al realizar la revisión del formato_202213_F06_AGR correspondiente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos rendido en la plataforma SIA MISIONAL y que corresponde a la cuenta de la vigencia 2022, presenta inconsistencias en las adiciones y reducciones; que presuntamente no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de ingresos de la Alcaldía Municipal para el periodo rendido. Se logró establecer que las modificaciones presupuestales de la ejecución presupuestal del ingreso, no se encuentran debidamente soportadas y rendidas en dicha plataforma; es decir, los actos administrativos rendidos que certifican las modificaciones (adiciones y reducciones) presentan una diferencia de \$ 1.338.955.724 con respecto a la información rendida en el formato_202213_F06_AGR. Se pudo evidenciar que no fueron rendidos en la plataforma los siguientes actos administrativos: Decretos No. 008-2022, 050-2022 y Acto Municipal No. 007-2022 (éstos fueron enviados por email y se pudieron verificar y restar de la diferencia que presentaba al inicialmente (\$ 34.180.389.606) y los Decretos No. 110-2022 y 126-2022; de los cuales, no se recibió ningún tipo de soporte. Además, no fueron rendidos en la plataforma los actos</p>	X				



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	<p>administrativos: Acuerdo Municipal No. 013 del 22 de noviembre de 2021; donde se aprobó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022 por el Concejo Municipal y el Decreto No. 162 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual, se liquidó el Presupuesto General de Rentas Y Gastos del Municipio para la vigencia 2022.</p> <p>Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 y el parágrafo del artículo 8 de la Resolución 306 de 2022; por la presunta inobservancia de los requisitos en la rendición de la cuenta, en este caso, la no rendición de actos administrativos que soportan la ejecución presupuestal de ingresos y se presume que es incumplimiento</p>					
<p align="center">2.</p>	<p>Condición. A la fecha de inicio de la auditoria, revisada la plataforma Secop, se evidencia que los 2341 contratos se encuentran publicados en dicha plataforma, coincidiendo con los rendidos en la plataforma SIA Misional, sin embargo se evidencia que la entidad no está registrando todos los documentos que se derivan del proceso contractual, como los informes de ejecución y supervisión, pagos y liquidaciones, Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, el numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.</p> <p>Criterio: numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, el numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas.</p> <p>Causa: Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, el numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas.</p> <p>Efecto: Lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.</p> <p>Redacción del hallazgo: A la fecha de inicio de la auditoria, revisada la plataforma Secop, se evidencia que los 2341 contratos se encuentran publicados en dicha plataforma, coincidiendo con los rendidos en la plataforma SIA Misional, sin embargo se evidencia que la entidad no está registrando todos los documentos que se derivan del proceso contractual, como los informes de ejecución y supervisión, pagos y liquidaciones, Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, el numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.</p>	<p align="center">X</p>				
<p align="center">3.</p>	<p>Condición: Queda evidenciado en la observación que hay cifras y cantidades que, "no corresponde a la realidad, ya que en la plataforma si existe procesos que fueron rendidos de la vigencia 2022."; no obstante, al verificar en la plataforma SIA OBSERVA, en el estado de rendición del listado de contratos hay 2.275 contratos por un valor total de \$ 52.908.756.617,19, de los cuales, se encuentran rendidos 1.990 contratos por valor de \$ 43.325.233.252,19 y sin rendir 285 contratos por un total de \$ 9.583.523.365,00, por ende ésta no desvirtúa la observación del informe preliminar; ya que, sí puede conllevar</p>	<p align="center">X</p>				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	<p>a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento, dado que la información debe ser rendida en cada plataforma establecida y aparte de ello debería coincidir dicha información. Por lo tanto, se mantiene en firme la observación y se configura en hallazgo administrativo.</p> <p>Criterio: Resolución 306 de 2022 modificada por la Resolución 504 de 2022 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoría General de la Republica, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente y el inciso 5º del título V del manual de contratación de la alcaldía, lo que podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración.</p> <p>Causa: Inobservancia en la Resolución 306 de 2022 modificada por la Resolución 504 de 2022 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoría General de la Republica, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente y el inciso 5º del título V del manual de contratación de la alcaldía, lo que podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración</p> <p>Efecto: lo que podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración.</p> <p>Redacción del hallazgo: Queda evidenciado en la observación que hay cifras y cantidades que, <i>“no corresponde a la realidad, ya que en la plataforma si existe procesos que fueron rendidos de la vigencia 2022.”</i>; no obstante, al verificar en la plataforma SIA OBSERVA, en el estado de rendición del listado de contratos hay 2.275 contratos por un valor total de \$ 52.908.756.617,19, de los cuales, se encuentran rendidos 1.990 contratos por valor de \$ 43.325.233.252,19 y sin rendir 285 contratos por un total de \$ 9.583.523.365,00, por ende ésta no desvirtúa la observación del informe preliminar; ya que, sí puede conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento, dado que la información debe ser rendida en cada plataforma establecida y aparte de ello debería coincidir dicha información. Por lo tanto, se mantiene en firme la observación y se configura en hallazgo administrativo.</p>				
4.	<p>Condición: No se pudo evidenciar las diferentes inversiones, los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no existen soportes que evidencien la realidad de las mismas, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inravisión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores, razón que conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p>	X			





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	<p>Criterio: Literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p> <p>Causa: Se presume violación en lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p> <p>Efecto: Por lo que conlleva a que no se revele la situación real del Municipio, en cuanto a su situación financiera.</p> <p>Redacción del hallazgo: No se pudo evidenciar las diferentes inversiones, los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no existen soportes que evidencien la realidad de las mismas, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inravisión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores, razón que conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p>				
5.	<p>Condición: Se evidenció que los saldos de las cuentas finales vigencia 2021, para Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Patrimonio no son los mismos saldos iniciales de la vigencia 2022, estos saldos no concuerdan entre sí y arrojan distintas diferencias en subestimación y sobreestimación es sus valores al momento de ser auditadas, la sumatoria general de estos valores ascienden a \$ 9.152.1478.576, cifra que impacta la realidad de la situación financiera del Municipio de Providencia y Santa catalina, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p>	X			





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	<p>Criterio: Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Causa: Por presunta inobservancia de la norma, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Efecto: Por lo que conlleva a que no se revele la situación real del Municipio, en cuanto a su situación financiera.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se evidenció que los saldos de las cuentas finales vigencia 2021, para Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Patrimonio no son los mismos saldos iniciales de la vigencia 2022, estos saldos no concuerdan entre sí y arrojan distintas diferencias en subestimación y sobreestimación es sus valores al momento de ser auditadas, la sumatoria general de estos valores ascienden a \$ 9.152.1478.576, cifra que impacta la realidad de la situación financiera del Municipio de Providencia y Santa catalina, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p>				
6.	<p>Condición: Se evidenció que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera y Estado de resultados presentan valores subestimados y sobreestimado que no se ajusta a la realidad, al momento de ser auditado, la sumatoria general de estos valores ascienden a \$ 51.942.226.997, cifra no genera una razonabilidad en la realidad de la</p>	X			





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>situación financiera del Municipio de Providencia y Santa catalina, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Criterio: 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Causa: Por presunta inobservancia de la norma, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Efecto: Por lo que conlleva a que no se revele la situación real del Municipio, en cuanto a su situación financiera.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se evidenció que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera y Estado de resultados presentan valores subestimados y sobreestimado que no se ajusta a la realidad, al momento de ser auditado, la sumatoria general de estos valores ascienden a \$ 51.942.226.997, cifra no genera una razonabilidad en la realidad de la situación financiera del Municipio de Providencia y Santa catalina, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información</p>					
---	--	--	--	--	--

94

“Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	<p><i>financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual de! marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución". va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</i></p>				
<p align="center">7.</p>	<p>Condición: Revisado el expediente en específico correspondiente al contrato SASIP No. 002, cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Transporte Marítimo a la Isla de Providencia, para los Residuos Sólidos de manera Especial Generados en la Islas de Santa Catalina, se evidencia que los operarios los cuales están realizando las funciones estipuladas en el contrato, no cumplen con los elementos básicos de protección de seguridad industrial en el trabajo, expuestos a diferentes tipos de riesgos físicos, riesgos químicos, riesgos de seguridad, riesgos biológicos etc. por ende es evidente que no se realizó el control adecuado por parte del supervisor/interventor, al no exigir el uso de la dotación adecuada para llevar a cabo este tipo de labores, como bien se exterioriza o se hace alusión en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y el contrato como tal, este hecho quebranta el CAPITULO IV) del Artículo 15, 16 y 17 del Decreto 723 DEL 2003, la cual manifiesta:</p> <p>Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. <p>Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1. Procurar el cuidado integral de su salud ➤ 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. ➤ 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. <p>Artículo 17. Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales. Las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales para con sus trabajadores independientes afiliados serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 5. Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial. <p>Dicho lo anterior se concluye que los controles aplicados a la salud y seguridad industrial por parte del municipio al grupo operario que realizo dichas actividades, presentan ciertas inconsistencias las cuales pueden afectar el desempeño de la total ejecución de la prestación del servicio contratado tal como se pudo observar en los registros fotográficos que reposan en el expediente físico.</p> <p>Criterio: Se presume que este hecho quebranta el CAPITULO IV) del Artículo 15, 16 y 17 del Decreto 723 DEL 2003, la cual manifiesta:</p> <p>Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 	<p align="center">X</p>			





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 1. Procurar el cuidado integral de su salud➤ 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.➤ 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. <p>Artículo 17. Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales. Las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales para con sus trabajadores independientes afiliados serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 5. Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial. <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en el CAPITULO IV) del Artículo 15, 16 y 17 del Decreto 723 DEL 2003, la cual manifiesta:</p> <p>Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. <p>Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 1. Procurar el cuidado integral de su salud➤ 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.➤ 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. <p>Artículo 17. Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales. Las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales para con sus trabajadores independientes afiliados serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 5. Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial. <p>Efecto: Conlleva a riegos que pone en peligro la vida integral de las personas que prestan dicho servicio.</p> <p>Redacción del hallazgo: Revisado el expediente en específico correspondiente al contrato SASIP No. 002, cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Transporte Marítimo a la Isla de Providencia, para los Residuos Sólidos de manera Especial Generados en la Islas de Santa Catalina, se evidencia que los operarios los cuales están realizando las funciones estipuladas en el contrato, no cumplen con los elementos básicos de protección de seguridad industrial en el trabajo, expuestos a diferentes tipos de riegos físicos, riesgos químicos, riesgos de seguridad, riesgos biológicos etc. por ende es evidente que no se realizó el control adecuado por parte del supervisor/interventor, al no exigir el uso de la dotación adecuada para llevar a cabo este tipo de labores, como bien se exterioriza o se hace alusión en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y el contrato como tal, este hecho quebranta el CAPITULO IV) del Artículo 15, 16 y 17 del Decreto 723 DEL 2003, la cual manifiesta:</p>					
---	--	--	--	--	--



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. <p>Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1. Procurar el cuidado integral de su salud ➤ 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. ➤ 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. <p>Artículo 17. Obligaciones de la Administradora de Riesgos Laborales. Las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales para con sus trabajadores independientes afiliados serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 5. Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial. <p>Dicho lo anterior se concluye que los controles aplicados a la salud y seguridad industrial por parte del municipio al grupo operario que realice dichas actividades, presentan ciertas inconsistencias las cuales pueden afectar el desempeño de la total ejecución de la prestación del servicio contratado tal como se pudo observar en los registros fotográficos que reposan en el expediente físico.</p>					
<p>Condición: Del manual de contratación – Alcaldía Providencia y Santa Catalina – 2016 se muestra</p> <p>10.1.1.10. Otros documentos necesarios para la contratación en esta etapa</p> <p><i>Ficha técnica del bien o servicio:</i> Documento que contiene las características técnicas del bien o servicio que es objeto de una subasta inversa, en la cual se incluirá sus especificaciones, en términos de desempeño y calidad cuya elaboración será responsabilidad del funcionario encargado del proceso.</p> <p><i>La ficha técnica del bien o servicio debe incluir:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) La identificación adicional requerida; c) La unidad de medida; d) La calidad mínima, y e) Los patrones de desempeño mínimos <p>8. Las fichas técnicas contenidas en el expediente del contrato SASIP 009 con objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA" presentan una lista de los materiales a adquirir relacionando así la clasificación del bien, descripción del insumo y su unidad de medida. Pero no detalla la calidad mínima de cada uno de los insumos a adquirir ni los patrones de desempeño mínimos de los mismos. En el caso de los materiales granulares no se relaciona las especificaciones mínimas para la adquisición y elección de este. Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p>	X				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>Ausencia de criterios de control dentro de la adquisición de insumos, lo que puede llegar a la no satisfacción de la necesidad del proyecto.</p> <p>Criterio: Presunta inobservancia de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997 ,el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997 ,el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente..</p> <p>Efecto: lo que puede llegar a la no satisfacción de la necesidad del proyecto.</p> <p>Redacción del hallazgo: 10.1.1.10. Otros documentos necesarios para la contratación en esta etapa</p> <p><i>Ficha técnica del bien o servicio:</i> <i>Documento que contiene las características técnicas del bien o servicio que es objeto de una subasta inversa, en la cual se incluirá sus especificaciones, en términos de desempeño y calidad cuya elaboración será responsabilidad del funcionario encargado del proceso.</i> <i>La ficha técnica del bien o servicio debe incluir:</i> <i>a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;</i> <i>b) La identificación adicional requerida;</i> <i>c) La unidad de medida;</i> <i>d) La calidad mínima, y</i> <i>e) Los patrones de desempeño mínimos</i></p> <p>Las fichas técnicas contenidas en el expediente del contrato SASIP 009 con objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA" presentan una lista de los materiales a adquirir relacionando así la clasificación del bien, descripción del insumo y su unidad de medida. Pero no detalla la calidad mínima de cada uno de los insumos a adquirir ni los patrones de desempeño mínimos de los mismos. En el caso de los materiales granulares no se relaciona las especificaciones mínimas para la adquisición y elección de este. Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997 ,el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente. Ausencia de criterios de control dentro de la adquisición de insumos, lo que puede llegar a la no satisfacción de la necesidad del proyecto.</p>					
---	--	--	--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p align="center">9</p>	<p>Condición: Revisados los expedientes del contrato SASIP 001 del 2022 con objeto “CONTRATAR LOS SERVICIO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION EFECTUADAS POR PARTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.”, se muestran los informes de seguimiento presentados por el contratista INGEQUIPOS PROVIDENCE los cuales son soportes de las actas de cobro del mismo. De estos informes se presenta una relación de viajes por día. Pero dentro de este no se relaciona el origen y el destino de cada uno de los 2290 viajes realizados por las 2 Volquetas de 6m3.</p> <p>Asimismo, del contrato SASIP 004 del 2022 con objeto “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA LOS MATERIALES, MUEBLES Y EQUIPOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.”, se evidencia los informes de seguimiento presentado por el contratista JERRY RANDOLP WARD ONELL correspondientes a los 5 meses de ejecución del contrato, en este se presentan una relación de viajes por día. Pero dentro de este no se relaciona el contenido, el origen y el destino de cada uno de los 542 viajes. De ese mismo modo en el contrato SASIP 003 del 2022 con objeto “CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRASPORTE TERRERSTRE Y REMOCION DE RESIDUOS TIPO LINEA BLANCA, LINEA GRIS LINEA MARRON, CHATARRA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIAC Y SANTA CATALINA ISLA” del mismo contratista, se evidencia los informes de seguimiento se presentan una relación generalizada de viajes por día con su ruta. Pero dentro de este no se relaciona el contenido, el origen y el destino de cada uno de los 1530 viajes.</p> <p>Los informes de seguimiento recogen durante el periodo al que se refiere, la situación en que se encuentra el proyecto reflejando así el estado de ejecución, tareas planificadas y problemas detectados. Para las actividades de transporte de material de excavación, materiales de construcción o materiales varios. Se debe de soportar cada uno de los viajes relacionados, para así dar constancia del cobro de estos.</p> <p>Del contrato SASIP 001 del 2022 ...</p> <p><i>SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</i></p> <p>Del contrato SASIP 003 del 2022 ...</p> <p><i>SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</i></p> <p>Del contrato SASIP 004 del 2022 ...</p> <p><i>OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</i></p> <p>Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la</p>	<p align="center">X</p>			
--------------------------------	---	--------------------------------	--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Podría eventualmente traer procesos jurídicos que afectan negativamente el patrimonio de la entidad.</p> <p>Criterio: presunta inobservancia a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: presunta inobservancia a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente</p> <p>Efecto: Podría eventualmente traer procesos jurídicos que afectan negativamente el patrimonio de la entidad.</p> <p>Redacción del hallazgo: Revisados los expedientes del contrato SASIP 001 del 2022 con objeto "CONTRATAR LOS SERVICIO DE MAQUINARIA PARA LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCION Y RECUPERACION EFECTUADAS POR PARTES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.", se muestran los informes de seguimiento presentados por el contratista INGEQUIPOS PROVIDENCE los cuales son soportes de las actas de cobro del mismo. De estos informes se presenta una relación de viajes por día. Pero dentro de este no se relaciona el origen y el destino de cada uno de los 2290 viajes realizados por las 2 Volquetas de 6m3.</p> <p>Asimismo, del contrato SASIP 004 del 2022 con objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA LOS MATERIALES, MUEBLES Y EQUIPOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.", se evidencia los informes de seguimiento presentado por el contratista JERRY RANDOLP WARD ONELL correspondientes a los 5 meses de ejecución del contrato, en este se presentan una relación de viajes por día. Pero dentro de este no se relaciona el contenido, el origen y el destino de cada uno de los 542 viajes. De ese mismo modo en el contrato SASIP 003 del 2022 con objeto "CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRASPORTE TERRERSTRE Y REMOCION DE RESIDUOS TIPO LINEA BLANCA, LINEA GRIS LINEA MARRON, CHATARRA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIAC Y SANTA CATALINA ISLA" del mismo contratista, se evidencia los informes de seguimiento se presentan una relación generalizada de viajes por día con su ruta. Pero dentro de este no se relaciona el contenido, el origen y el destino de cada uno de los 1530 viajes.</p> <p>Los informes de seguimiento recogen durante el periodo al que se refiere, la situación en que se encuentra el proyecto reflejando así el estado de ejecución, tareas planificadas y problemas detectados. Para las actividades de transporte de material de excavación, materiales de construcción o materiales varios. Se debe de soportar cada uno de los viajes relacionados, para así dar constancia del cobro de estos.</p>					
---	--	--	--	--	--

100

"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	<p>Del contrato SASIP 001 del 2022 ...</p> <p><i>SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</i></p> <p>Del contrato SASIP 003 del 2022 ...</p> <p><i>SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</i></p> <p>Del contrato SASIP 004 del 2022 ...</p> <p><i>OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a:1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</i></p> <p>Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Podría eventualmente traer procesos jurídicos que afectan negativamente el patrimonio de la entidad.</p>				
<p>10</p>	<p>Condición: Revisando los expedientes del contrato SAMC 012 del 2022 con objeto “CONTRACTUAL DE BOVEDAS EN LOS CEMENTERIOS DE LOS SECTORES DE CASABAJA PUNTA ROCOSA Y AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA” se evidencia la ausencia de información con respecto a los informes técnicos, tales como planos, cuadros representativos en el cual se soporte el desarrollo de los trabajos ejecutados, no se muestran los resultados de laboratorio y certificados de calidad.</p> <p>Del contrato de obra SAMC 012 del 2022 dice:</p> <p>SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>Informe semanal: el contratista presentara semanalmente a la Supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión semanal y estado de avance con respecto a lo programando. Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentara informes técnicos de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:</p>	<p align="center">X</p>			





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos contractuales relevantes. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo). • Balance económico del contrato (Costo, sobrecosto si los hay, ajuste de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. • Resultados de los ensayos de laboratorio (Si aplica). • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. • Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. • Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. • Relación de la paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista. • <p>Evidenciándose así una ausencia de información en relación a los entregables por parte del contratista del contrato de obra.</p> <p>La Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) también define reglas con respecto a la supervisión e interventoría: "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>Del contrato de obra SAMC 12 del 2022 muestra:</p> <p>OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a: a.) Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. B.) Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.</p> <p>Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997 ,el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se presume controles inadecuados en el proceso de supervisión del contrato e incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.</p> <p>Criterio: Se presume que infringe establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997 ,el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p>					
---	--	--	--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>Causa: Se presume inobservancia a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997 ,el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente</p> <p>Efecto: puede que se presenten incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, que se podrían materializar en un detrimento al patrimonio.</p> <p>Redacción del hallazgo: Condición: Revisando los expedientes del contrato SAMC 012 del 2022 con objeto "CONTRACTUAL DE BOVEDAS EN LOS CEMENTERIOS DE LOS SECTORES DE CASABAJA PUNTA ROCOSA Y AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA" se evidencia la ausencia de información con respecto a los informes técnicos, tales como planos, cuadros representativos en el cual se soporte el desarrollo de los trabajos ejecutados, no se muestran los resultados de laboratorio y certificados de calidad.</p> <p>Del contrato de obra SAMC 012 del 2022 dice:</p> <p>SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>Informe semanal: el contratista presentara semanalmente a la Supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión semanal y estado de avance con respecto a lo programando. Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentara informes técnicos de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos contractuales relevantes. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo). • Balance económico del contrato (Costo, sobre costo si los hay, ajuste de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. • Resultados de los ensayos de laboratorio (Si aplica). • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. • Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. • Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. • Relación de la paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista. • <p>Evidenciándose así una ausencia de información en relación a los entregables por parte del contratista del contrato de obra.</p>					
--	--	--	--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

	<p>La Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) también define reglas con respecto a la supervisión e interventoría: "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>Del contrato de obra SAMC 12 del 2022 muestra:</p> <p>OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a: a.) Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. B.) Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.</p> <p>Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 19 de la ley 400 de 1997 ,el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se presume controles inadecuados en el proceso de supervisión del contrato e incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.</p>					
11	<p>Condición: Revisado los expedientes del contrato CD 1570 del 2022 y la información rendida en la plataforma de SECOP 1, se dejan las siguientes observaciones:</p> <p>En la información rendida no se evidencia información con respecto al análisis de precios unitarios pactados en el contrato, dejando así sin soporte la justificación del precio de cada uno de los ítems contractuales y los ítems de precio globales.</p> <p>Por otro lado revisando los expedientes del proceso se muestra la justificación de las mayores cantidades de obra correspondientes a la adición del contrato CD 1570 del 2022, de esta manera se revisó la información rendida del Contrato Interadministrativo 2077 de 2021 (DC-CD-CIN-304-2021) con objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL MUELLE DE PROVIDENCIA Y EL PUENTE DE LOS ENAMORADOS" como se deja anotado en el anexo "OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO N°002 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CD No.1570 DEL 7 DE JUNIO DE 2022 CUYO OBJETO ES: DEMOLICION EDIFICIO AURY, DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DEN CONCRETO Y EXTRACCION Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS Y LA UNION TEMPORAL DEMOLICION AURY". Pero no se evidencia el soporte de estas mayores cantidades las cuales suman una adición de \$ 159.899.436,12 COP.</p> <p>Ahora bien, en relación de las actas de recibo parcial de obra, no cuentan con memoria de obra, ni esquemas que justifiquen las actividades ejecutadas. De la misma manera los informes parciales y el informe final no cuentan con este tipo de información que ayude a corroborar los ítems conciliados entre el contratista y el contratante.</p> <p>Del contrato CD 1570 del 2022 se muestra</p>	X				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>(...)</p> <p>26. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: Informe semanal: el contratista presentara semanalmente a la Supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión semanal y estado de avance con respecto a lo programado. Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentara informes técnicos, de calidad, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminal los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos contractuales relevantes. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo). • Balance económico del contrato (Costo, sobrecosto si los hay, ajuste de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones sobre problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. • Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. • Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. • Relación de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista. • (...) <p>Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, toda vez que no se identifica las cantidades ejecutadas sobre cada corte de obra. Dada la inobservancia de la normatividad jurídica y técnica mencionada presuntamente se constituye en una gestión fiscal antieconómica por lo cual se comunica una observación con presunto alcance administrativo.</p> <p>Criterio: Se presume omisión establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Se presume inobservancia a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales</p>					
--	--	--	--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Efecto: Lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, toda vez que no se identifica las cantidades ejecutadas sobre cada corte de obra. Dada la inobservancia de la normatividad jurídica y técnica mencionada presuntamente se constituye en una gestión fiscal antieconómica por lo cual se comunica una observación con presunto alcance administrativo.</p> <p>Redacción del hallazgo: Revisado los expedientes del contrato CD 1570 del 2022 y la información rendida en la plataforma de SECOP 1, se dejan las siguientes observaciones:</p> <p>En la información rendida no se evidencia información con respecto al análisis de precios unitarios pactados en el contrato, dejando así sin soporte la justificación del precio de cada uno de los ítems contractuales y los ítems de precio globales.</p> <p>Por otro lado revisando los expedientes del proceso se muestra la justificación de las mayores cantidades de obra correspondientes a la adición del contrato CD 1570 del 2022, de esta manera se revisó la información rendida del Contrato Interadministrativo 2077 de 2021 (DC-CD-CIN-304-2021) con objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL MUELLE DE PROVIDENCIA Y EL PUENTE DE LOS ENAMORADOS" como se deja anotado en el anexo "OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO N°002 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CD No.1570 DEL 7 DE JUNIO DE 2022 CUYO OBJETO ES: DEMOLICION EDIFICIO AURY, DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DEN CONCRETO Y EXTRACCION Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS Y LA UNION TEMPORAL DEMOLICION AURY". Pero no se evidencia el soporte de estas mayores cantidades las cuales suman una adición de \$ 159.899.436,12 COP.</p> <p>Ahora bien, en relación de las actas de recibo parcial de obra, no cuentan con memoria de obra, ni esquemas que justifiquen las actividades ejecutadas. De la misma manera los informes parciales y el informe final no cuentan con este tipo de información que ayude a corroborar los ítems conciliados entre el contratista y el contratante.</p> <p>Del contrato CD 1570 del 2022 se muestra</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>(...)</p> <p>26. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: Informe semanal: el contratista presentara semanalmente a la Supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión semanal y estado de avance con respecto a lo programado. Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentara informes técnicos, de calidad, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: El contratista entregará a</p>					
--	--	--	--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Providencia 2023

<p>la supervisión, al terminal los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos contractuales relevantes.• Breve descripción de los trabajos.• Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo).• Balance económico del contrato (Costo, sobrecosto si los hay, ajuste de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).• Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.• Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.• Recomendaciones sobre problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.• Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.• Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.• Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.• Relación de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.• (...) <p>Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad en sus numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) así también los numerales 1.1 y 1.8 del artículo décimo octavo (funciones técnicas de la supervisión) y el numeral 2.14 (funciones administrativas de supervisión) en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, toda vez que no se identifica las cantidades ejecutadas sobre cada corte de obra. Dada la inobservancia de la normatividad jurídica y técnica mencionada presuntamente se constituye en una gestión fiscal antieconómica por lo cual se comunica una observación con presunto alcance administrativo.</p>					
--	--	--	--	--	--

